



DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXLI TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

JUEVES 27 DE JUNIO DEL 2019. NUM. 34,981

Sección A

Secretaría de Desarrollo Económico

ACUERDO MINISTERIAL No. 046-2019

EL SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE DESARROLLO ECONÓMICO

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ministerial No. 009-2019 la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico solicitó a la Dirección Adjunta de Rentas Aduaneras (DARA) en el marco de sus competencias a partir del primero (01) de abril del presente año no tramite, ni acepte declaraciones aduaneras de tránsito internacional asociadas a mercancías cargadas en el territorio nacional de Honduras en la que se consigne como transportista del tránsito internacional a uno de nacionalidad panameña conforme a los registros que obran en la Secretaría de Integración Económica Centroamericana.

CONSIDERANDO: Que se mantiene la condición que la medida aplicada en dicha fecha es temporal y su aplicación se toma en el marco de la reciprocidad conforme los instrumentos de la Integración Centroamericana.

CONSIDERANDO: Que la Resolución No. 65-2001 (COMRIEDRE) garantizan la plena libertad de tránsito a través de sus territorios para los medios de transporte de carga terrestre, compromiso del cual Panamá es signatario desde el 16 de marzo de 2001, asumiendo el compromiso de garantizar

SUMARIO

Sección A Decretos y Acuerdos

SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO

Acuerdo Ministerial No. 046-2019

A. 1 - 2

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y DESCENTRALIZACIÓN

Acuerdos Nos. 27-2018, 28-2018, 36-2019, 37-2019

A. 2 - 4

Sección B Avisos Legales Desprendible para su comodidad

B. 1 - 32

un mecanismo de tratamiento recíproco y no discriminatorio, a pesar de lo anterior, Panamá mediante Ley No 51 del 28 de junio de 2017, regula el transporte de carga por carretera, en su Artículo 6 establece que las cargas provenientes de los almacenes fiscales, zonas francas y puertos sólo deberán ser transportadas por transportistas nacionales y por aquellos transportistas cuyos países de origen les permitan a los transportistas panameños hacer la misma labor.

CONSIDERANDO: Que los Acuerdos Internacionales de la Integración Económica Centroamericana permite a los países la aplicación del principio de reciprocidad en base al trato que reciban sus mismos nacionales, en atención a lo indicado en los Considerandos supra, se evidencia que Panamá vulnera los compromisos asumidos en el marco de los instrumentos de la integración Centroamericana, así como los derechos del sector de transporte de Honduras.

No. 34,981

POR TANTO

En uso de sus atribuciones y en aplicación de la Resolución No. 65-2001 (COMRIEDRE), artículo 36 numeral 8 de la Ley de General de la Administración Pública; y demás disposiciones legales que en derecho correspondan.

ACUERDA:

PRIMERO: Modificar el ordinal primero del Acuerdo Ministerial No. 009-2019 de fecha 30 de enero de 2019, instruyendo a la Dirección Adjunta de Rentas Aduaneras (DARA), en el marco de sus competencias, no permita el registro e inicio en Honduras de las Declaraciones Únicas Centroamericanas de Tránsito (DUCA-T), con destino a Panamá con códigos de transportistas diferentes al de Honduras (HN).

SEGUNDO: Hacer del conocimiento de las autoridades del Servicio Aduanero a través de la Dirección Adjunta de Rentas Aduaneras (DARA), Instituto Hondureño de Transporte Terrestre (IHTT), Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos (INSEP) para que conforme a sus atribuciones enunciadas en Ley velen por el cumplimiento de dicha medida.

TERCERO: La presente medida es de ejecución inmediata y debe publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta" y/o en el sitio web de www.prohonduras.hn

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., a los 19 días del mes de junio de dos mil diecinueve.

ARNALDO CASTILLO

Secretario de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico

DUNIA GRISEL FUENTEZ CARCAMO

Secretaria General

Secretaria de Gobernación, Justicia y Descentralización

ACUERDO No. 27-2018

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

En uso de sus facultades de que está investido y en aplicación de los artículos 235 y 245 atribuciones 5 y 11 de la Constitución de la República; 11, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDA:

PRIMERO: Aceptar la renuncia al ciudadano, JUAN CARLOS ALVAREZ ARIAS, del cargo de Presidente Ejecutivo del Banco Hondureño para la Producción y Vivienda, a quien se le rinden las gracias por los servicios prestados.

El presente acuerdo es efectivo a partir de la fecha debe pubicarse en el Diario Oficial "La Gaceta".

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los veintinueve (29) días del mes de enero del año dos mil dieciocho (2018).

> JUAN ORLANDO HERNÁNDEZ ALVARADO PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

HÉCTOR LEONEL AYALA ALVARENGA GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y DESCENTRALIZACIÓN



DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

ABOG. CÉSAR AUGUSTO CÁCERES CANO

Gerente General

JORGE ALBERTO RICO SALINAS

Coordinador y Supervisor

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS E.N.A.G.

> Colonia Miraflores Teléfono/Fax: Gerencia 2230-4956 Administración: 2230-3026 Planta: 2230-6767

CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL

Sección "B"

CERTIFICACIÓN

El infrascrito, Secretario General de la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización. CERTIFICA: La Resolución que literalmente dice: "RESOLUCIÓN No.380-2019. SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y DESCENTRALIZACIÓN. Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, departamento de Francisco Morazán, veintisiete de febrero del dos mil diecinueve.

VISTA: Para resolver la solicitud presentada al Poder Ejecutivo, por medio de esta Secretaría de Estado, en fecha quince de febrero del dos mil diecinueve, la cual corre agregada al expediente administrativo No. PJ-15022019-119, por la Abogada ROSA ISBELA SANTOS AGUILAR, en su condición de Apoderada Legal de la JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD DE EL ARCO, con domicilio en el municipio de Belén Gualcho, departamento de Ocotepeque; contraída a solicitar la Personalidad Jurídica a favor de su representada.

ANTECEDENTE DE HECHO

En fecha quince de febrero del dos mil diecinueve, compareció ante esta Secretaría de Estado, la Abogada ROSA ISBELA SANTOS AGUILAR, en su condición de Apoderada Legal de la JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD DE EL ARCO, con domicilio en el municipio de Belén Gualcho, departamento de Ocotepeque, a solicitar la Personalidad Jurídica a favor de su representada.

MOTIVACIÓN FÁCTICA Y JURÍDICA

PRIMERO: Resulta que en el caso que nos ocupa, la petición formulada por la impetrante, esta contraída a pedir la Personalidad Jurídica, de la JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD DE EL ARCO, para lo cual, acompaño los documentos que se requieren para casos como el indicado y que a nuestro juicio, justifican la petición por él formulada.

SEGUNDO: En este sentido y según el análisis realizado, se logra apreciar que corren agregados a los folios cuatro, cinco, siete, ocho, nueve al dieciséis, diecisiete al dieciocho (4, 5, 7, 8, 9-16, 17-18), los documentos referentes a carta poder, autorización al Presidente para la contratación de un abogado, nombramiento y elección de Junta Directiva, certificación de acta de constitución, discusión y aprobación de estatutos, listado de asistencia, enunciados en su respectivo orden, así como también, las copias de las Tarjetas de Identidad de cada uno de los miembros que integran su Junta Directiva.

TERCERO: La Constitución de la República, dispone en el artículo 78, que: "...Se garantizan las libertades de asociación y de reunión siempre que no sean contrarias al orden público y a las buenas costumbres...", según lo dispone la norma constitucional antes reproducida, la Libertad de Asociación es un derecho protegido por nuestra Constitución en su artículo 78, derecho que posibilita o permite que los ciudadanos constituyamos todo tipo de asociaciones sin importar las tendencias; siempre y cuando éstas no sean contrarias a la Ley, procurando con ello mejorar y defender las condiciones de los grupos de interés con distintas tendencias ideológicas, políticas o religiosas para el fortalecimiento de la sociedad civil y la voz de la opinión pública,

necesarias e indispensables en un país democrático.

CUARTO: Por su parte el Código Civil en su Capítulo II, artículo 56, se refiere a quienes la ley considera como Personas Jurídicas: "...1° El Estado y las corporaciones, asociaciones y fundaciones de interés público, reconocidas por la Ley. La personalidad de estas empieza en el instante mismo en que, con arreglo a derecho hubiesen quedado válidamente constituidas. 2° Las Asociaciones de interés particular, sean civiles, mercantiles o industriales, a las que la ley conceda personalidad propia, independientemente de la de cada uno de los asociados".

QUINTO: La Ley Marco del Sector de Agua Potable y Saneamiento en su artículo 18 literalmente enuncia "Las Juntas Administradoras de Agua tendrán personalidad jurídica otorgada que otorgará la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia por medio de dictamen de la respectiva Corporación Municipal, que constatará de la legalidad de la misma. El otorgamiento de dicha personalidad y su publicación en el Diario Oficial La Gaceta será de forma gratuita. El Reglamento de la presente Ley establecerá la organización y funciones de las Juntas de Agua.

SEXTO: Que la Asociación Civil de beneficio mutuo, denominada **JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD DE EL ARCO,** se crea como asociación civil de beneficio mutuo, cuyas disposiciones estatutarias no contrarían las leyes del país, el orden público, la moral y las buenas costumbres por lo que es procedente acceder a lo solicitado.

SÉPTIMO: La Unidad de Servicios Legales, mediante Dictamen Legal número <u>DICTAMEN LEGAL U.S.L No. 368-2019</u> de fecha veintisiete de febrero del año dos mil diecinueve, se pronunció en el sentido de: "...DICTAMEN FAVORABLE en relación a la petición planteada, recomendando conceder lo solicitado, por ser procedente el otorgamiento de Personalidad Jurídica a favor de la <u>JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD DE EL ARCO..."</u>

OCTAVO: Que de acuerdo a lo establecido en los artículos 11 de los Estatutos aprobados por la JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD DE EL ARCO, la Asamblea General, es la máxima autoridad de la JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD DE EL ARCO, expresa la voluntad colectiva de los usuarios debidamente convocados. Para tratar los asuntos relacionados con el sistema y crear una comunicación y coordinación en su comunidad, se harán reuniones así: a) Trimestralmente en forma Ordinaria con los usuarios del servicio y cuando fuese necesario de urgencia en forma Extraordinaria. Esta resolución no le da validez a cualquier disposición contenida en los mismos, que sean contrarias a la Constitución de la República y las Leyes.

NOVENO: Que el Presidente de la República emitió el Decreto Ejecutivo No.002-2002 de fecha veintiocho de enero del año dos mil dos, por el que delega al Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, competencia específica para la emisión de

este acto administrativo de conformidad con los Artículos 11, 16, 119 de la Ley General de la Administración Pública, 4 y 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

DECISIÓN

POR TANTO: EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GOBERNACION, JUSTICIA Y DESCENTRALIZACION, en uso de sus facultades y en aplicación a lo establecido en el artículo 245 numeral 40 de la Constitución de la República; 56 y 58 del Código Civil y en aplicación de los Artículos 29 reformado mediante Decreto 266-2013 de fecha 23 de enero de 2014, 18 de la Ley Marco del Sector Agua Potable y Saneamiento; 34, 35, 36, 37, 38 y 39 del Reglamento General de la Ley Marco del Sector de Agua Potable y Saneamiento, 24, 25 y 83 de la Ley de Procedimiento Administrativo, Acuerdo Ejecutivo No. 138-2018 de fecha 05 de abril de 2018; Acuerdo Ministerial No. 80-2018 de fecha 09 de abril de 2018.

RESUELVE:

PRIMERO: Conceder Personalidad Jurídica a la JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD DE EL ARCO, con domicilio en el municipio de Belén Gualcho, departamento de Ocotepeque; con sus estatutos que literalmente dicen:

ESTATUTOS DE LA JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD DE EL ARCO, CON DOMICILIO EN EL MUNICIPIO DE BELEN GUALCHO, DEPARTAMENTO DE OCOTEPEQUE.

CAPÍTULO I CONSTITUCIÓN, DENOMINACIÓN, DURACIÓN Y **DOMICILIO**

ARTÍCULO 1.- Se constituye la organización cuya denominación será "Junta Administradora de Agua Potable y Saneamiento y se reconocerá con las siglas siguientes: JAAS de la COMUNIDAD DE EL ARCO, del municipio de Belén Gualcho, departamento de Ocotepeque, como una asociación de servicio comunal, de duración indefinida, sin fines de lucro y que tendrá como finalidad obtener la participación efectiva de dicha comunidad para la construcción, operación y mantenimiento del sistema de agua potable de acuerdo con las normas, procedimientos y reglamentaciones vigentes, establecidos en la Ley Marco del Sector Agua Potable y Saneamiento, su Reglamento General y demás reglamentos, Código de Salud y Ley General del Ambiente y demás Leyes Aplicables efectuando trabajos de promoción y educación sanitaria ambiental, entre los habitantes de la COMUNIDAD DE EL ARCO.

ARTÍCULO 2.- El domicilio legal será en la COMUNIDAD DE EL ARCO del municipio de Belén Gualcho, departamento de Ocotepeque y tendrá operación en dicha comunidad proporcionando el servicio de agua potable.

ARTÍCULO 3.- Se considera componentes del sistema de agua potable los siguientes: 1) La Microcuenca que comprende el área de terreno delimitada y protegida, 2) El acueducto que comprende las obras físicas de captación, conducción, almacenamiento y distribución de agua potable. 3) Saneamiento que comprende las obra físicas para el saneamiento ambiental en cada uno de los hogares. Construido por la comunidad.

CAPÍTULO II DE LOS OBJETIVOS Y ACTIVIDADES

ARTÍCULO 4.- El fin primordial de los presentes Estatutos es regular y normal el funcionamiento de la Junta Administradora de Agua Potable y Saneamiento Básico (JAAS) y los diferentes comités para la administración, operación y mantenimiento del sistema agua potable y saneamiento.

ARTÍCULO 5.- La Organización tendrá los siguientes **objetivos**: a.- Mejorar la condición de salud de los abonados y de las comunidades en general.- b.- Asegurar una correcta administración del sistema.c.- Lograr un adecuado mantenimiento y operación del sistema.- d.-Solicitar capacitación y asesoría a las instituciones competentes según la Ley Marco del Sector Agua Potable y Saneamiento.- e.- Gestionar financiamiento para mejorar el servicio de abastecimiento de agua potable y el saneamiento básico de la forma siguiente:1) obtención del área de la microcuenca por medio de la compra , firma de convenios con dueños de terreno 2) mejorando la infraestructura 3) construyendo obras que ayuden a mejorar el saneamiento de la comunidad.- f.-Vigilar porque la población use y maneje el agua adecuadamente y evitando el desperdicio del agua. g.- Gestionar la asistencia de técnica de SANAA necesaria para mantener adecuadamente el sistema. h.-Realizar labores de vigilancia en todos los componentes del sistema: 1) Microcuencas 2) Acueducto 3) Saneamiento Básico). i.- Asegurar la sostenibilidad de los servicios de agua potable y saneamiento. Básicos.- j.-Vigilar que la población practique hábitos higiénicos y sanitarios en los hogares.

ARTÍCULO 6. Para el logro de los objetivos indicados, la organización podrá realizar las siguientes actividades: a.- Recibir las aportaciones ordinarias en concepto de tarifa mensual por pagos del servicio de agua potable y extraordinaria en concepto de cuotas como ser actividades con fines de lucro discutidas y aprobadas por la Asamblea de Usuarios con su firma respectiva en acta, categorización de la tarifa en base a: 1)Capacidad de pago 2)Número de familia por vivienda 3) Número de llaves adicionales 4) Otras consideraciones establecidas por la Junta Directiva de acuerdo a la inversión que se requiera hacer al sistema de agua potable y saneamiento estimado por la misma.- b.- Establecer programas de capacitación permanentes a fin de mejorar y mantener la salud de los abonados.c.- Aumentar el patrimonio económico a fin de asegurar una buena operación y mantenimiento del sistema.- d.- Gestionar, canalizar y ejecutar recursos financieros de entes nacionales e internacionales.e.- Coordinar y asociarse con otras juntas (Asociación de Juntas Administradoras de Agua a nivel Municipal AJAM) e instituciones públicas y privadas para mantener y mejorar el sistema.- f.- Promover la integración de la comunidad e involucrarla con el sistema.- g.-Conservar, vigilar, mantener y aumentar el área de la microcuenca cada año.- h.- Realizar cualquier actividad que tienda mejorar la salud y/o a conservar el sistema de agua potable y saneamiento.

CAPÍTULO III DE LOS MIEMBROS, DE LAS CLASES DE MIEMBROS, **OBLIGACIONES DE LOS MIEMBROS**

ARTÍCULO 7.- La Junta Administradora de Agua Potable y Saneamiento "JAAS" tendrá las siguientes categorías de miembros: a) Fundadores. b) Activos, Miembros Fundadores: Son los que suscriben el acta de Constitución de la Junta Administradora de Agua Potable y Saneamiento "JAAS". b) Activos: Son los que participan en las Asambleas de Usuarios.

ARTÍCULO 8.- Son derechos de los miembros: a) ambas clases de miembros tienen derecho a voz y a voto, b) elegir y ser electos, c) Presentar iniciativas o proyectos a la Junta Directiva .- d) elevar peticiones o iniciativas que beneficien la adecuada gestión de los servicios, e) presentar reclamos ante el prestador por deficiencias en la calidad de servicios, f) recibir avisos oportunamente de las interrupciones programadas del servicio, de las modificaciones en la tarifa y de cualquier evento que afecte sus derechos o modifique la calidad del servicio que recibe.

ARTÍCULO 9.- Son obligaciones de los miembros (usuarios directivos): a) Conectarse en el acueducto y al sistema de saneamiento, b) Hacer uso adecuado de los servicios, sin dañar ni poner en riesgo la infraestructura c.-Asistir puntualmente a las reuniones. d.-Participar en cualquiera de las comisión que se le asigne. e.- Vigilar por el buen estado de las partes del sistema-.f-.Realizar labores de mantenimiento y mejoramiento del sistema cuando la junta los requiera. g-) Mantener limpio los solares, pilas, letrinas y la vivienda para prevenir las enfermedades h-Pagar una multa equivalente al valor de un día de trabajo por no asistir a las reuniones. i-Permitir la inspección de las instalaciones, letrinas, pilas a personal autorizado de la junta. j- Pagar puntualmente la tarifa dentro de los primeros diez días del mes siguiente. k-Pagar una multa establecida por la junta por el incumplimiento de las obligaciones.

CAPÍTULO IV

DE LOS MIEMBROS, ATRIBUCIONES DE CADA ORGANO, ASAMBLEA DE USUARIOS, JUNTA DIRECTIVAS. COMITE DE APOYO

ARTÍCULO 10.- La dirección, administración, operación y mantenimiento en el ámbito de todo el sistema estará a cargo de: a:- Asamblea de Usuarios.- b.- Junta Directiva.- c.- Comités de Apoyo integrada por: 1) Comité de Microcuencas.- 2) Comité de Operación y Mantenimiento.- 3) Comité de Saneamiento y Educación de Usuarios 4) Comité de Vigilancia.

DE LA ASAMBLEA DE USUARIOS

ARTÍCULO 11.- Es la máxima autoridad de la comunidad a nivel local, expresa la voluntad colectiva de los usuarios debidamente convocados. Son funciones de la Asamblea de usuarios: a.- Elegir los miembros directos de la Junta los que coordinarán los comités. b.- Tratar los asuntos relacionados con los intereses de la Junta.-c.-Aprobar el informe trimestral de la ejecución del presupuesto vigente y del Plan Operativo Anual POA. d) Resolver la aprobación de sanciones para faltas graves de renovar o suspender cualquier miembro directivo propuesto o no propuesto por los demás miembros de la Junta Directiva.

DE LA JUNTA DIRECTIVA

ARTÍCULO 12.- Después de la Asamblea de usuarios la Junta Directiva, es el órgano de gobierno más importante de la Junta Administradora de Agua y Saneamiento estará integrada por hombres y mujeres mayores de diez y ocho años electos por el voto mayoritario de la Asamblea de Usuarios o por los presentes en la reunión después de una espera de media hora para que se presenten los usuarios; deberá considerar la equidad de género; y estará en funciones por un período de dos años y podrá ser nombrada por un periodo más en forma consecutiva, ejercerán los cargos ad honorem, para ser miembro de la Junta Directiva deberá cumplir con los requisitos establecidos en los artículos 13 del Reglamento de Juntas de Agua y Saneamiento de la Ley Marco del Sector de Agua Potable y Saneamiento, estará

conformado por siete (7) miembros cinco Propietarios y dos Vocales: 1.- Un Presidente(a).- 2.- Un Vicepresidente(a); 3.- Secretario(a).- 4.- Un Tesorero (a).- 5.- Un Fiscal.- 6.- Un Vocal Primero; y, 7.- Un Vocal Segundo.

ARTÍCULO 13.- La Junta Directiva tendrá las siguientes funciones: a.- Brindar informes trimestrales sobre la ejecución del presupuesto y el seguimiento del Plan Operativo Anual "POA", en el orden siguiente el primero en marzo el segundo en junio el tercero en septiembre y el cuarto en diciembre .- b.- Elaborar el presupuesto anual y el Plan Operativo Anual "POA" y presentarlo a la Asamblea de Usuario en el mes de enero .- c.- Coordinar y ejecutar las actividades de saneamiento básico, operación y mantenimiento del sistema de agua.- d.- Realizar los cobros de tarifas mensuales y demás ingresos en efectivo provenientes del servicio de agua en la comunidad.- e.- Depositar los fondos en una cuenta bancaria a nombre del Presidente, Tesorero y el Fiscal; si los directivos consideran conveniente las recaudaciones de cobros de tarifa y demás ingresos en efectivo provenientes del servicio de agua en la comunidad.- f.-Asistir a las reuniones de la asociación de Juntas Administradoras de Agua Potable y Saneamiento.- g.- Cancelar o superar el servicio de agua a los directivos y usuarios por el no cumplimiento de la leyes, Reglamentos, estatutos y acuerdos aprobados en sesiones de directiva o de asamblea o por poner en peligro la vida de los habitantes de la comunidad al realizar prácticas que afecten la salud.- h.- Vigilar y proteger las fuentes de abastecimientos de agua.- Evitando su contaminación y realizando acciones de protección y reforestación de la microcuenca.- i.- Vigilar el mantenimiento de las obras sanitarias en los hogares de los usuarios como ser letrinas, pilas, solares y las viviendas que se encuentren en las condiciones higiénico sanitarias. j- Nombrar los delegados de los comités lo mismo que el personal de trabajo de la junta como ser el fontanero y otro que estime conveniente siempre que no se necesite de una asesoría para su nombramiento. k.-Informar a la asociación de juntas sobre las labores realizadas en la comunidad así como los problemas no resueltos.

ARTÍCULO 14.- Para tratar los asuntos relaciones con el sistema y crear una comunicación y coordinación en su comunidad, se harán reuniones así: a.-Trimestralmente en forma Ordinaria con los usuarios del servicio y cuando fuese de urgencia en forma Extraordinaria.- b.- La Junta Directiva se reunirá una vez por mes y en forma Extraordinaria o cuando sea convocado por la AJAM o u otra institución.

ARTÍCULO 15.- DEL COMITÉ DE VIGILANCIA. Dentro de la Junta Administradora desempeña un papel muy importante para el éxito de las actividades administrativas de operación y mantenimiento del sistema, el Comité de Vigilancia, que se encargará de controlar y vigilar permanentemente todas las actividades que se realicen en la Junta, serán sus funciones: a.- Comprobar la exactitud de los inventarios y estados financieros.- b.- Verificar el dinero de caja cada vez que estime conveniente.- c.- Vigilar que todos los abonados cumplan con sus obligaciones.- d.- Fiscalizar las actividades realizadas por los miembros de la Junta.- e.- Auditar y supervisar las cuentas de recaudación proveniente de los abonados.- f.- Comprobar los gastos efectuados por la Junta.- g.- Verificar el trabajo realizado por los fontaneros y/o mano de obra calificada y no calificada.- h.-Firmar los documentos administrativos que den fe de aceptado a los informes del Presidente y Tesorero.- i.- Vigilar la bodega. j.- Estará formado por un coordinador que será el Fiscal tendrá delegados nombrados por la asamblea o el coordinador y serán ratificados por la Directiva el número será de acuerdo a la magnitud del trabajo.

ARTÍCULO 16.- DE LOS COMITES DE APOYO. La Junta d Directiva tendrá los siguientes Comités de Apoyo: **a.-** Comité de Operación y Mantenimiento.- **b.-** Comité de Microcuenca.- **c.-** Comité Saneamiento y Educación de Usuarios.

ARTÍCULO 17.- Estos comités estarán integrados por un coordinador y delegados o nombrados uno por cada 15 usuarios o el número que la Junta Directiva estime conveniente el coordinador del Comité de Salud será el Vocal Primero y el coordinador del Comité de microcuenca será el Vocal Segundo y el coordinador de Comité de Operación y Mantenimiento será el Vicepresidente y los delegados podrán ser nombrados por la asamblea o por cada coordinador y ratificados por la directiva de acuerdo al trabajo a realizar, su función específica es la de coordinar todas las labores de operación, mantenimiento y conservación de la microcuenca y salud de los abonados en el tiempo y forma que determine la Asamblea de usuarios y los reglamentos que para designar sus funciones específicas y estructura interna, oportunamente se emitan, debiendo siempre incorporar como miembros de los Comités de Operación y Mantenimiento y de Microcuenca el Alcalde Auxiliar, fontanero y representante de la UMA y al Promotor de Salud y al personal comunitario de salud pública asignado de la zona como miembro del Comité de Saneamiento.

ARTÍCULO 18. DE LA JUNTA DIRECTIVA La Junta Directiva de la Junta Administradora de Agua estará formada por : a) Presidente. b) Vicepresidente, c) Secretario, d) Tesorero, e) Un Fiscal, f) Vocal Primero, g) Vocal Segundo.

ARTÍCULO 19.- Son atribuciones del PRESIDENTE: a.-Convocar a sesiones.- b.- Abrir, presidir y cerrar las sesiones c.- Elaborar la agenda con el Secretario, d.- Autorizar y aprobar con el Secretario las actas de las sesiones, e.- Autorizar y aprobar con el Tesorero todo documento que implique erogación de fondos.- f.-representar judicial y extrajudicialmente a la Junta Administradora de Agua y Saneamiento JAAS. g- Solicitar un informe por escrito a el fontanero y presentarlo a los directivos y usuarios. h -Firmar con el Presidente las salidas del dinero de tesorería de la junta.

ARTÍCULO 20.- Son atribuciones del VICEPRESIDENTE: a.- Sustituir al Presidente en caso de ausencia temporal o definitiva, en este último caso se requerirá la mayoría simple de la Junta Directiva.-b.- Supervisará las comisiones que se asignen.- c.Coordinar el Comité de Operación y Mantenimiento. d) Nombrar los delegados del Comité de Operación y Mantenimiento e)- Las demás atribuciones que le asigne la Junta Directiva o la Asamblea.

ARTÍCULO 21.- Son atribuciones del SECRETARIO: a.-Llevar el libro de actas.- b- Autorizar con su firma las actuaciones del Presidente de la Junta, excepto con lo relacionado con el dinero.- c.- Encargarse de la correspondencia.- d.- Convocar junto con el Presidente.- e.- Llevar el registro de abonados.- f.- Organizar el archivo de la Junta Administradora de Agua Potable y Saneamiento JAAS- g.- Manejo de planillas de mano de obras. h- firmar las actas con el Presidente.

ARTÍCULO 22.- Son atribuciones del TESORERO: Es el encargado de manejar fondos, archivar documentos que indique ingresos y egresos: a.- Recaudar y administrar los fondos provenientes del servicio de contribuciones y otros ingresos destinados al sistema.-b.- Responder solidariamente con el Presidente del manejo y custodia de los fondos que serán destinados a una cuenta bancaria o del sistema cooperativista.- c.- Llevar al día y con claridad el registro y control de las operaciones que se refieren a entradas y salidas dinero, tesorería de la Junta (libro de entradas y salidas, talonario de recibos ingresos

y egresos, pagos mensuales de agua).- d.- Informar mensualmente a la Junta Directiva, municipalidad y la Asociación de Juntas Administradora de Agua a nivel Municipal AJAM sobre el manejo económico y financiero (cuenta bancaria), gastos e inversiones lo mismo de las necesidades económicas que tiene la Junta.- e.- Dar a los abonados las explicaciones que soliciten sobre sus cuentas.- f.- Llevar el inventario de los bienes de la Junta.- g.- Autorizar conjuntamente con el Presidente toda erogación de fondo.-h.- Presentar ante la Asamblea un informe de ingresos y egresos en forma trimestral y anual con copia a la Municipalidad. i-Firmar las salidas egresos de la iunta.

ARTÍCULO 23.- Son atribuciones del FISCAL: a.- Es el encargado de fiscalizar los fondos de la organización b.- Supervisar y coordinar la administración de los fondos provenientes de servicio de contribuciones y otros ingresos destinados al sistema.- c.- Comunicar a los miembros de la Junta Directiva de cualquier anomalía que se encuentre en la administración de los fondos o bienes de la Junta.d.- Llevar el control y practicar las auditorías que sean necesarias para obtener una administración transparente de los bienes de la organización. e.- Coordinar el Comité de Vigilancia. f) Nombrar los delegados de vigilancia. Y someterlos a ratificación ante los directivos. g-Llevar el inventario de los bienes de la junta. h- Cargarles los bienes de la junta a las personas que los tienen en su poder para uso o custodia y descargárselos cuando esto ya no los tengan esto se deberá hacer por medio con una nota donde se explica el estado, el uso en que se utilizará el bien de la junta en un libro único donde firmarÁ el que recibe el bien y el Fiscal que lo entrega.

ARTÍCULO 24.- son atribuciones de LOS VOCALES: A.-Desempeñar algún cargo en forma transitoria o permanente que le asigne la Asamblea o la Junta Directiva y apoyar en convocar a la Asamblea.- b.- El Vocal I coordinará el Comité de Saneamiento Básico.- c.- El Vocal II coordinará el Comité de Microcuenca y sus funciones se especificarán en el Reglamento respectivo. d) Nombrar los delegados de salud y de microcuenca.

CAPÍTULO V DEL PATRIMONIO

ARTÍCULO 25.- Los recursos económicos de la Junta Administradora podrán constituirse: a.- Con la tarifa mensual de agua, venta de derecho a pegue, multas así como los intereses capitalizados.- b.- Con bienes muebles e inmuebles y trabajos que aportan los abonados.- c.- Con las instalaciones y obras físicas del sistema.- d.- Con donaciones, herencias, legados, préstamos, derechos y privilegios que reciban de personas naturales o jurídicas.

ARTÍCULO 26.- Los recursos económicos de la Junta Administradora se emplearán exclusivamente para el uso, operación, mantenimiento, mejoramiento y ampliación del sistema.

CAPÍTULO VI DE LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

ARTÍCULO 27.- En caso de disolución y liquidación de la Junta Administradora de Agua los bienes de ésta serán donados exclusivamente a organizaciones filantrópicas, siempre y cuando éstas no sean de carácter lucrativo, que señale la Asamblea de Usuarios, cumpliendo asimismo con lo estipulado en el Código Civil para su disolución y liquidación.

CAPÍTULO VII DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 28.- El ejercicio financiero de la Junta Administradora de Agua Potable y Saneamiento coincidirá con el año fiscal del Gobierno de la República.

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 27 DE JUNIO DEL 2019 No. 34,981

ARTÍCULO 29.- Los programas, proyectos o actividades que la Junta ejecute no irán en detrimento ni entorpecerán los que el Estado realice, por el contrario llevarán el propósito de complementarlos de común acuerdo por disposición de este último.

ARTÍCULO 30.- La presente resolución deberá inscribirse en el Registro Especial del Instituto de la Propiedad de conformidad con el artículo 28 de la Ley de la Propiedad.

ARTÍCULO 31.- Los presentes Estatutos entrarán en vigencia luego de ser aprobados por el Poder Ejecutivo, publicados en el Diario Oficial LA GACETA, con las limitaciones establecidas en la Constitución de la República y las Leyes; sus reformas o modificaciones se someterán al mismo procedimiento de su aprobación.

SEGUNDO: La JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD DE EL ARCO, se inscribirá en la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización, indicando nombre completo, dirección exacta, así como los nombres de sus representantes y demás integrantes de la Junta Directiva; asimismo, se sujetará a las disposiciones que dentro su marco jurídico le corresponden a esta Secretaría de Estado, a través del respectivo órgano interno verificando el cumplimiento de los objetivos para los cuales fue constituida.

TERCERO: La JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD DE EL ARCO, presentará anualmente ante el ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO (ERSAPS), los estados financieros auditados que reflejen los ingresos, egresos y todo movimiento económico y contable, indicando su patrimonio actual, así como las modificaciones y variaciones del mismo, incluyendo herencias, legados y donaciones a través de un sistema contable legalizado. Las herencias, legados y donaciones provenientes del extranjero, se sujetarán a la normativa jurídica imperante en el país, aplicable según sea el caso, a través de los Órganos Estatales constituidos para verificar la transparencia de los mismos.

CUARTO: La JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD DE EL **ARCO**, se somete a las disposiciones legales y políticas establecidas por la Secretaría de Estado y los demás entes contralores del Estado, facilitando cuanto documento sea requerido para garantizar la transparencia de la administración, quedando obligada, además, a presentar informes periódicos anuales de las actividades que realicen con instituciones u organismos con los que se relacionen en el ejercicio de sus objetivos y fines para lo cual fue autorizada.

QUINTO: La disolución y liquidación de la JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD DE ELARCO, se hará de conformidad a sus estatutos y las leyes vigentes en el país, de la que una vez canceladas las obligaciones contraídas, el excedente pasará a formar parte de una organización legalmente constituida en Honduras, que reúna objetivos similares o una de beneficencia. Dicho trámite se hará bajo la supervisión de esta Secretaría de Estado, a efecto de garantizar el cumplimiento de las obligaciones y transparencia del remanente de los bienes a que hace referencia el párrafo primero de este mismo artículo.

SEXTO: Los presentes Estatutos entrarán en vigencia luego de ser aprobados por el Poder Ejecutivo, publicados en el Diario Oficial LA GACETA, con las limitaciones establecidas en la Constitución de la República y las Leyes; sus reformas o modificaciones se someterán al mismo procedimiento de su aprobación.

SÉPTIMO: La presente resolución deberá inscribirse en el Registro Especial del Instituto de la Propiedad de conformidad con el artículo 28 de la Ley de Propiedad.

OCTAVO: Instruir a la Secretaría General para que de Oficio proceda a remitir el expediente a la Dirección de Regulación, Registro y Seguimiento de Asociaciones Civiles (DIRRSAC), para que emita la correspondiente inscripción.

NOVENO: De oficio procédase a emitir la certificación de la presente resolución, a razón de ser entregada a la JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD DE ELARCO, cuya petición se hará a través de la Junta Directiva para ser proporcionado en forma gratuita, dando cumplimiento con el Artículo 18, párrafo segundo de la Ley Marco del Sector Agua Potable v Saneamiento. NOTIFÍOUESE. (F) RICARDO ALFREDO MONTES NAJERA, SUBSECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE JUSTICIA. (F) WALTER ENRIQUE PINEDA PAREDES, SECRETARIO GENERAL".

Extendida en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los veintiocho días del mes de marzo de dos mil diecinueve.

WALTER ENRIQUE PINEDA PAREDES **SECRETARIO GENERAL**

27 J. 2019.

1/ Solicitud: 52342-2017

2/ Fecha de presentación: 19-12-2017

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

4/Solicitante: LABITECH, S. DE R.L.

4.1/Domicilio: TEGUCIGALPA, HONDURAS 4.2/Organizada bajo las Leyes de: Honduras

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/Registro Básico:

5.1/Fecha:

5.2/País de Origen:

5.3/Código País: C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/Denominación v 6.1/ Distintivo: LABITECH

LABITECH

6.2/ Reivindicaciones: 7/Clase Internacional: 44 8/ Protege v distingue:

Laboratorio y análisis médicos.

8.1/ Página Adicional

D.- APODERADO LEGAL.

9/Nombre: YURI FERNANDO MELARA BERLIOZ E.- SUSTITUYE PODER

10/Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículos 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/Fecha de emisión: 29-01-2018.

12/Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 J., 12 y 29 J. 2019.

Poder Judicial Honduras

JUZGADO DE LETRAS **CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO** República de Honduras, C.A.

AVISO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, HACE SABER: Que en fecha tres (03) de abril del año dos mil diecinueve (2019), compareció a este Juzgado el Abogado JORGE ALBERTO HERRERA FLORES, en su condición de Apoderado Legal de la señora SANDRA OLIMPIA CONTRERAS UMANZOR, interponiendo Demanda Contencioso Administrativa vía Procedimiento Especial en materia de Concurso, con orden de ingreso No. 0801-201-00148, contra el Estado de Honduras a través de la INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD **SOCIAL (IHSS)**, para la declaración de ilegalidad y nulidad por no ser conforme a derecho un acto administrativo tácito unívoco e incompatible con la voluntad distinta, emitido por el Estado de Honduras a través de la Comisión Interventora del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), en infracción al ordenamiento jurídico por no haber adjudicado la plaza a la persona que obtuvo la calificación/nota más alta.-Reconocimiento de una Situación Jurídica Individualizada y como medidas necesarias para el pleno restablecimiento se les adjudique a mi representada la plaza No. 140 de Médico General jornada matutina Código de Seguridad SPS-IHSS-320-2918, con el salario y demás derechos derivados del concurso y en concepto de daños y perjuicios, los salarios dejados de percibir, bonificaciones, aumentos salariales, décimo tercer y décimo cuarto mes, vacaciones y cualquier otro ajuste que se efectúe durante la vigencia del juicio, desde la publicación del acto administrativo tácito impugnado hasta la fecha en que de manera real y efectiva ocupen mis representadas dichas plazas.- Se acompañan documentos. Costas.

ABOG. KARINA ELIZABETH GALVEZ REYES SECRETARIA GENERAL

27 J. 2019.

JUZGADO DE LETRAS CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO República de Honduras, C.A.

AVISO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta 50 de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, HACE SABER: Que en fecha uno (01) de agosto del dos mil dieciocho (2018), interpuso demanda ante este Juzgado el Abogado Walter Alexander Carías Gozaine, en su condición de Representante Procesal de la Organización Sindical SIEPIP, con orden de ingreso número 0801-2018-00262, contra el Instituto de la Propiedad, incoando demanda contencioso administrativo en materia ordinaria, consistente en la nulidad e ilegalidad de la Resolución Legal SE-IP-No. 019-2017 de fecha 28 de febrero del 2017 y la nulidad de la Resolución No. 013-2018 de 21 de febrero del 2018, que resuelve el Recurso de Reposición.-Todo lo anterior es en virtud de existir una clara infracción del ordenamiento jurídico, incluso el exceso y desviación de poder.- Se acompañan documentos.- Habilitación de días y horas inhábiles.- Poder.- Se delega poder.

LIC. CINTHIA G. CENTENO SECRETARIA ADJUNTA

27 J. 2019.

Poder Judicial Honduras

JUZGADO DE LETRAS SECCIONAL SIGUATEPEQUE, COMAYAGUA

"AVISO CANCELACIÓN TÍTULO VALOR"

La suscrita, Secretaria del Juzgado de Letras Seccional de Siguatepeque, departamento de Comayagua, al público en general y para los efectos de Ley. HACE SABER: Que en la SOLICITUD CANCELACIÓN DE TÍTULO VALOR, promovida por la señora ELSI MELISSA AGUILAR, se dictó auto de fecha uno (01) de febrero del año dos mil dieciocho (2018), ordenándose se publique en el Diario Oficial La Gaceta la SOLICITUD CANCELACIÓN DE TÍTULO VALOR, para que se reponga un Título Valor, consistente en Da Buena Vida, con las características siguientes: Cuenta del Título: 1161215180, Número del Título: 377196-377197, monto del Título: L. 10,000.00 a favor de la señora ELSI MELISSA AGUILAR, el cual fue extraviado involuntariamente.

Siguatepeque, 01 de junio del 2018.

ABOG. RUTH NORDELI ARANA RIVERA **SECRETARIA**

27 J. 2019.

JUZGADO DE LETRAS **CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO**

AVISO

El infrascrito, Secretario Adjunto del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo 50 de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, HACE SABER: Que en fecha 01 de agosto de 2018, la señora Fanny Daniela Godoy Gonzales interpuso demanda ante este Juzgado, con orden de ingreso No. 261-18, contra la Secretaría de Estado en los Despachos de Seguridad, pidiendo la nulidad de un acto administrativo particular por infracción al ordenamiento jurídico establecido, quebrantamiento jurídico de formalidades y esenciales, exceso y desviación de poder.-Que se reconozca la situación jurídica individualizada por la cancelación ilegal de que fui objeto.- Y como medidas necesarias para el pleno restablecimiento de mis derechos que se ordene a través de sentencia definitiva el reintegro a mi antiguo puesto de trabajo, más los ascensos a los grados inmediatos superiores que tenía al momento de ser despedida de manera ilegal por parte de la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad y a título de daños y perjuicios el pago de salarios dejados de percibir, con todos los aumentos, pago de vacaciones, décimo tercer mes, décimo cuarto mes y demás beneficios colaterales que se pudieran generar desde mi ilegal cancelación hasta el momento en que dicha sentencia sea ejecutada.- Se acompañan documentos. Se otorga poder. Se pide especial pronunciamiento de condena de costas a la parte demandada. En relación con el Acuerdo de Cancelación No. 0861-2018, alegando que dicho acto no es conforme a derecho.

ABOG. ÁNDRES ARDÓN SILVA **SECRETARIO ADJUNTO**

27 J. 2019.

Poder Judicial Honduras

JUZGADO DE LETRAS CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO República de Honduras, C.A.

AVISO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, HACE SABER: Que en fecha ocho (08) de mayo del año dos mil trece (2013), compareció ante este Juzgado el Abogado HENRY MAURICIO CÁRDENAS ARDÓN, actuando en su condición de Representante Procesal del señor HÉCTOR EMILIO GALINDO CASTELLANOS, incoando demanda vía procedimiento especial en Materia de Personal con orden de ingreso número 0801-2013-00172, en contra del Estado de Honduras a través de la SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE SALUD, para que

se declare la nulidad de un acto administrativo de carácter particular consistente en el Acuerdo No. 650 de fecha 19 de abril de 2013, de cancelación del cargo administrativo como Médico Empleado.- Reconocimiento de una situación jurídica individualizada y como medida para restablecerla se ordene el reintegro al cargo para el cual se le había nombrado por la vía de concurso en por lo menos en igualdad de condiciones.- Salarios dejados de percibir desde la fecha del acto ilegal, hasta la fecha en que se ejecute la sentencia.-Se adjuntan documentos y se señala el lugar en donde se encuentran otros.- Se anuncian y ofrecen medios de prueba.-Especial codena en costas.

RITO FRANCISCO OYUELA FLORES SECRETARIA ADJUNTA

27 J. 2019.

- 1/ Solicitud: 2019-15585
- 2/ Fecha de presentación: 08/04/19
- 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
- A.- TITULAR
- 4/ Solicitante: CHARLES EUGENE BOYELL
- 4.1/ Domicilio: EL BENQUE, 2 CALLE, 8 AVE, SAN PEDRO SULA, CORTÉS.
- 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS **B.- REGISTRO EXTRANJERO**
- 5/ Registro Básico
- 5.1 Fecha:
- 5.2 País de Origen:
- 5.3 Código País:
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: Mixta 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: OPTICA BOYELL



- 6.2/ Reivindicaciones
- 7/ Clase Internacional: 09
- 8/ Protege v distingue:

Aparatos e instrumentos científicos, náuticos, geodésicos, fotográficos, cinematográficos, ópticos, de pesar, de medida, de señalización, de control (inspección), de socorro (salvamento) y de enseñanza

- D.- APODERADO LEGAL.
- 9/ Nombre: JOSÉ EDUARDO AYALA RAMIREZ
- E.- SUSTITUYE PODER

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 10/05/2019

12/ Reservas: No se reivindica la palabra "OPTICA".

Abogada NOEMÍ ELIZABETH LAGOS V. Registrador(a) de la Propiedad Industrial

12, 27 J. y 12 J. 2019.

LA EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS

No es responsable del contenido de las publicaciones, en todos los casos la misma es fiel con el original que recibimos para el propósito.

Marcas de Fábrica

1/ Solicitud: 11337/19

1/ Solicitud: 11337/19
2/ Fecha de presentación: 11/03/19
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: INDUSTRIA FARMACEUTICA ALVARADO, S. DE R.L. DE C.V.
4.// Domicilio: Barrio Fco. Morazán, 1 Calle, 1 Avenida N.O. Villanueva, Cortés.
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Honduras
B.- REGISTRO EXTRANJERO

B-REGISTRO EXTRAINERO
5.1 Fecha:
5.2 País de Origen:
5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: GENTADEX

GENTADEX

6.2/ Reivindicaciones

7/ Clase Internacional: 05

7/ Clase Internacional: 05
8/ Protege y distingue:
Producto farmacéutico de uso humano utilizado como solución oftálmica, antibiótico y antiinflamato
8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
9/ Nombre: Porfirio Samuel Irias Barrientos
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre: Carlos Faminator

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspo Industrial te. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad

11/ Fecha de emisión: 02/04/19.

12/ Reservas:

Abogada Noemí Elizabeth Lagos Valeriano Registrador(a) de la Propiedad Industrial

12, 27 J. y 12 J. 2019.

1/ Solicitud: 11329/19

1/ Solicitud: 11329/19
2/ Fecha de presentación: 11/03/19
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: INDUSTRIA FARMACEUTICA ALVARADO, S. DE R.L. DE C.V.
4.1/ Domicilio: Barrio Fco. Morazán, 1 Calle, 1 Avenida N.O. Villanueva, Cortés.
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Honduras
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Parsitera Patieny.

B.- REGISTRO EATRANJERO
5/Registro Básico:
5.1 Fecha:
5.2 País de Origen:
5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: OROCORT

OROCORT

6.2/ Reivindicaciones 7/ Clase Internacional: 05

// Clase Internacional: US
8/ Protege y distingue:
Producto farmacéutico de uso humano coi
8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: Porfiro Samuel Irias Barrientos
E.- SUSTITUYE PODER

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

ndiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Lo que se pone en conocimiento público para efe

11/ Fecha de emisión: 02-04-2019.

Abogado **Franklin Omar López Santos** Registrador(a) de la Propiedad Industrial

12, 27 J. y 12 J. 2019.

1/ Solicitud: 11335/19

1/ Solicitud: 1133/1/9
2/ Fecha de presentación: 11/03/19
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: INDUSTRIA FARMACEUTICA ALVARADO, S. DE R.L. DE C.V.
4.1/ Domicilio: Barrio Fco. Morazán, 1 Calle, 1 Avenida N.O. Villanueva, Cortés.
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Honduras
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Parsistra Paleisov.

5/ Registro Básico: 5.1 Fecha: 5.2 País de Origen: 5.3 Código País:

5.3 Código Pais: C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ECOMETRON PLUS

ECOMETRON PLUS

8/ Protege y distingue: Producto farmacéutico de uso humano, utilizado como antimicótico y antiinflamatorio vaginal.

8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: Porfirio Samuel
E.- SUSTITUYE PODER

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondustrial. . Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad

11/ Fecha de emisión: 02/04/19.

Abogada **Noemí Elizabeth Lagos Valeriano** Registrador(a) de la Propiedad Industrial

12, 27 J. v 12 J. 2019.

1/ Solicitud: 11328/19 2/ Fecha de presentación: 11/03/19 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: INDUSTRIA FARMACEUTICA ALVARADO, S. DE R.L. DE C.V.

4.1/ Domicilio: Barrio Fco, Morazán, 1 Calle, 1 Avenida N.O. Villar

4.2/ Organizada bajo las Leves de: Honduras B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico: 5.1 Fecha: 5.2 País de Origen: 5.3 Código País: C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: FELCIDER

FELCIDER

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 05
8/ Protege y distingue:
Producto farmacéutico de uso humano como tratamiento de úlceras dérmicas y del cérvix uterino.

8.1/ Página Adicional: D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: Porfirio Samuel Irias Barrientos E.- SUSTITUYE PODER

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspond Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad

11/ Fecha de emisión: 02-04-2019.

Abogado **Franklin Omar López Santos** Registrador(a) de la Propiedad Industrial

12, 27 J. y 12 J. 2019.

1/ Solicitud: 11331/19

1/ Solicitud: 1133/1/9
2/ Fecha de presentación: 11/03/19
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: INDUSTRIA FARMACEUTICA ALVARADO, S. DE R.L. DE C.V. 4-3 Jonicilaite: INDOS INIA TARMACEO ITECA ALVANADO, 3. DE N.E. DE C.
4.1/ Domicilio: Barrio Fco. Morazán, 1 Calle, 1 Avenida N.O. Villanueva, Cortés
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Honduras
B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico: 5.1 Fecha: 5.2 País de Origen:

5.3 Código País: C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: PANESIA

PANESIA

6.2/ Reivindicaciones 7/ Clase Internacional: 05

N'esase internacionale (5)

8/ Protege y distingue:

Producto farmacéutico de uso humano, utilizado como anestésico local tópico y sistémico.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL. 9/ Nombre: Porfirio Samuel Irias Barrientos E.- SUSTITUYE PODER

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley corresp Industrial te. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad

11/ Fecha de emisión: 03-04-2019.

Abogada Martha Maritza Zamora Ulloa Registrador(a) de la Propiedad Industrial

12, 27 J. y 12 J. 2019.

8 B.

6.2/ Reivindicaciones: 7/ Clase Internacional: 05

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 27 DE JUNIO DEL 2019 No. 34,981

1/ Solicitud: 2019-17212

1/ Solicitud: 2019-1/212 2/ Fecha de presentación: 22-04-19 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

5/ Solicitud de registro de: MARCA DE FABRICA
A.-TITULAR
4/ Solicitante: CARNES Y EMBUTIDOS SAUL RAMIREZ
4.1/ Domicilio: COLONIA MARADIAGA, RETORNO BUGANVILLAS, CASA 516, COMAYAGÜELA, M.D.C.,
FRANCISCO MORAZÁN.
4/ COmerciada beia bei alen alenden beia bei sele alenden servicia de selection de selection

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Honduras B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico 5.1 Fecha:

5.1 Pecha.
5.2 País de Origen:

5.2 Páls de Origon. 5.3 Código País: C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: SR EMBOTITS I CARNS Y ETIQUETA

6.2/ Reivindicacione

7/ Clase Internacional: 29 8/ Protege y distingue: Carnes y embutidos de carne de origen anin

8.1/ Página Adicional: D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: Aníbal Lardizabal Navarro E.- SUSTITUYE PODER

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

o para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Lo que se pone en conocimiento público para efe

11/ Fecha de emisión: 08-05-2019.

Abogado **Franklin Omar López Santos** Registrador(a) de la Propiedad Industrial

12, 27 J. y 12 J. 2019.

[1] Solicitud: 2019-021271

[2] Fecha de presentación: 20/05/2019

[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

[4] Solicitante: CARNES Y EMBUTIDOS SAUL RAMIREZ

[4.1] Domicilio: COLONIA MARADIAGA, RETORNO BUGANVILLAS, CASA 516, COMAYAGÜELA, M.D.C., FRANCISCO MORAZÁN.

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

CENERAL CLOMES DE LA DESCAMUNA CIÁN.

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: MUUMCOW Y DISEÑO

Lácteos

D.- APODERADO LEGAL [9] Nombre: Aníbal Lardizabal Navarro

[7] Clase Internacional: 29 [8] Protege y distingue: Leche y productos lácteo

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de

[11] Fecha de emisión: 5 de junio del año 2019.
[12] Reservas: Protege diseño y los colores Verde Limón y Negro que muestra la etiqueta. Sólo se protege el producto indicado. No reivindica lácteos

Abogado Camilo Zaglul Bendeck Pérez

Registro de la Propiedad Industrial

12, 27 J. y 12 J. 2019

[1] Solicitud: 2019-017215

[2] Fecha de presentación: 22/04/2019 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

A.- ITULAK
[4] Solicitante: CARNES Y EMBUTIDOS SAUL RAMIREZ
[4.1] Domicilio: COLONIA MARADIAGA, RETORNO BUGANVILLAS, CASA 516, COMAYAGÜELA, M.D.C., FRANCISCO MORAZÁN.
[4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: MUUM Y ETIQUETA



[7] Clase Internacional: 32

[8] Protege y distingue:

Bebidas naturales a base de frutas, concentrado y zumos de frutas, jugos

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: Aníbal Lardizabal Navarro

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 9 de mayo del año 2019.

[11] Reservas: Reivindica el Diseño de las letras, reivindica los colores Azul y Negro de las letras. No se reivindica la palabra jugos que aparece en etiqueta.

Abogado Franklin Omar López Santos Registro de la Propiedad Industrial

12, 27 J. y 12 J. 2019

[1] Solicitud: 2019-019780

[2] Fecha de presentación: 10/05/2019

[3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

[4] Solicitante: KARLA PATRICIA ZELAYA MOLINA

[4.1] Domicilio: SAN PEDRO SULA, CORTÉS, HONDURAS.
[4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: LA MIA CASA Y ETIQUETA

LA MIA CASA BED AND **BREAKFAST**

[7] Clase Internacional: 43

[8] Protege y distingue:

Servicios de restaurante (alimentación), hospedaie temporal.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: Arnaldo de Jesús Zelaya

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 28 de mayo del año 2019.

[12] Reservas: No se reivindica: "BED AND BREAKFAST", que aparece en etiqueta

Abogado Franklin Omar López Santos Registro de la Propiedad Industrial

12, 27 J. v 12 J. 2019

1/ Solicitud: 2019-17213 2/ Fecha de presentación: 22-04-19 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: CARNES Y EMBUTIDOS SAUL RAMIREZ

4. Solicitatic: CARNES 1 EMBOTIDOS SAUL RAMINEZ
4. I/ Domicilio: COLONIA MARADIAGA, RETORNO BUGANVILLAS, CASA 516, COMAYAGÜELA, M.D.C., FRANCISCO MORAZÁN.
4. 2/ Organizada bajo las Leyes de: Honduras

8. - REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Bási
5.1 Fecha:

5.2 País de Origen:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: MUUM Y ETIQUETA



6.2/ Reivindicaciones:
Reivindica el diseño de las letras. Reinvindica los colores Amarillo y Negro de las letras. No reivindica la palabra huevos.
7/ Clase Internacional: 29

8/ Protege y distingue: Huevos de toda clase de aves.

8.1/ Página Adicional

D.- APODERADO LEGAL. mbre: Anibal Lardizabal Navarro

E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley corres Industrial. te. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad

11/ Fecha de emisión: 08-05-2019

12/ Reservas: Sólo para hu

Abogado **Franklin Omar López Santo** Registrador(a) de la Propiedad Industria

12, 27 J. y 12 J. 2019.

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 27 DE JUNIO DEL 2019 No. 34,981

1/ Solicitud: 9762/19

2/ Fecha de presentación: 28/02/19 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR
4/ Solicitante: Caterpillar (Qingzhou) Ltd.

4.1/ Domicilio: No. 12999 Nanhuan Road, Qingzhou City, Shandong Province, China. 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Estados Unidos de América B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1 Fecha:

5.2 País de Origen:

5.3 Código País: C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo:6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



6.2/ Reivindicaciones

7/ Clase Internacional: 28

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 28
8/ Protege y distingue:
Modelos de máquimas; modelos; juguetes, réplicas de tractores de ruedas, tractores oruga, excavadoras, autovolquetes, motoniveladoras, raspadores, desgarradores, camiones, cargadores y compactadores; juguetes réplicas, de máquimas y vehículos de manejo de materiales y movimiento de tierra; juegos, juguetes y cosas para jugar; vehículos modelo a escala; estructuras de construcción de juguete y pistas de vehículos de juguete; garajes de juguete; juguetes para montar; conjuntos y ruedas de vehículos de juguete; lanzadores para vehículos de juguete; conjuntos de juegos de vehículos de juguete; conjuntos de juegos y estuches de juguetes; vehículos de peluche; aviones de juguete; barcos de juguete; conjuntos de juegos y estuches de juguete; cohetes de juguete; juegos electrónicos y juguetes electrónicos; juegos electrónicos portátiles (otros que no sean adaptados para usar con receptores de televisión solamente); figurines de juguete; figuras de acción y accesorios, pistolas de juguete; findas de juguete; juegos de tiro al blanco; arcos y flechas; bancos de juguetes, juguetes de peluche; bloques de construcción, juguetes de baño; juegos de manualidades de juguete; muñecas y ropa para muñecas; muñecas bean bag; conjuntos de muñecas para jugar; cosméticos de niños para jugar, conjuntos de pala y cubeta de juguete, globos, artículos deportivos y de gimnasia; decoraciones para árboles de navidad, vehículos de juguete y accesorios para estos, vehículos de juguete para montar, juguetes para montar operados por baterías, vehículos de juguete radiocontrolados, juguetes de construcción, juegos de habilidad de acción, unidades portátiles para juegos eléctricos, rompecabezas, juegos de mesa, juegos de habilidad de acción, unidades portátiles para juegos eléctricos, rompecabezas, juegos de mesa, juegos de habilidad de construcción, barriletes, juegos de rol, conjuntos de juguete; figuras de juguete; para usar con un monitor o televisor; kits de modelos a e

8.1/ Página Adicional: D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: Lucía Durón López
E.- SUSTITUYE PODER

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 24/abril/2019.

12/ Reservas:

Abogada Claudia Jacqueline Mejía Anduray

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

28 M., 12 y 27 J. 2019.

1/ Solicitud: 2147-19

2/ Fecha de presentación: 16-01-2019 3/ Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA A.- TITULAR

4/ Solicitante: Intercontinental Great Brands LLC

4.1/ Domicilio: 100 Deforest Avenue, East Hanover, New Jersey, 07936, USA. 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Estados Unidos de América B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico: 3336224 5.1 Fecha: 05/09/2018 5.2 País de Origen: Reino Unido

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: MONDELEZ INTERNATIONAL SNACKING MADE RIGHT

MONDELEZ INTERNATIONAL SNACKING MADE RIGHT

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 29

7/ Clase Internacional: 29

8/ Protege y distingue:
Pescado, productos de pescado y mariscos, todos estos productos en forma de extractos, sopas, gelatinas, pastas para untar, productos enlatados, platos cocinados, congelados o deshidratados; frutas, hongos y vegetales en conservas, congelados, secos y cocidos; jaleas; mermeladas; compotas; huevos, leche y productos lácteos; aceites y grasas comestibles; pulpa de frutas y ensaladas; ensaladas de verduras, pescado, verduras y frutas enlatadas, gelatinas comestibles, polen preparado para la alimentación, esencias de algas

para uso alimenticio; semillas de soya conservadas para alimentos; proteínas para el consumo humano para uso animentorio, semilias de soya conservadas para alimentos; proteinas para el consumo numano; sopas; caldos; sopas espesas; sopas concentradas; jugos de vegetales para uso el a cocina; mantequilla; crema; yogures; quesos; quesos procesados; alimentos de queso procesado; queso tipo cottage; crema agria; queso crema; preparaciones para hacer caldos; productos de patata, hojuelas de patata, patatas fritas y chispas a base de papa; platos preparados a base de los productos antes mencionados; sucedáneos de leche; bebidas preparadas con leche; postres hechos con leche y postres a base de crema; leche de soya (sucedáneos de la leche); preparaciones proteínicas para consumo humano; blanqueadores para el café y/o té (sucedáneos de la crema); mantequilla de maní; cubitos de caldo; conservas; caldos; encurtidos; frutos secos procesados; platos preparados que contengan queso; salsas y crema de queso procesado para you c (stectaments de la rottal), financiquia to main, conso de clands, consolators, catalos, circulos, firtulos secos procesados; platos preparados que contengan queso; salsas y cremas de queso procesado para untar; salsas y crema a base de vegetales para untar; mezcla de aperitivos consistiendo principalmente de frutas y frutos secos procesados; barras (bocadillos) a base de proteína.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL.

E.- SUSTITUYE PODER

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 08-03-2019.12/ Reservas: Se usará con el registro 141560: Mondelez International.

Abogado **Franklin Omar López Santos** Registrador(a) de la Propiedad Industrial

28 M., 12 v 27 J. 2019.

1/ Solicitud: 9763/19

2/ Fecha de presentación: 28/02/19
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

A.- HTULAK
4/ Solicitante: Caterpillar (Qingzhou) Ltd.
4.1/ Domicilio: No. 12999 Nanhuan Road, Qingzhou City, Shandong Province, China.
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Estados Unidos de América
B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico: 5.1 Fecha:

.2 País de Origen:

5.3 Código Paí

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: SEM



6.2/ Reivindicaciones:

etra estilizada.

/ Clase Internacional: 28

8/ Protege y distingue:

7/ Clase Internacional: 28

8/ Protege y distingue:

Modelos de máquinas; modelos; juguetes, réplicas de tractores de ruedas, tractores oruga, excavadoras, autovolquetes, motoniveladoras, raspadores, desgarradores, camiones, cargadores y compactadores; juguetes réplicas, de máquinas y vehículos de manejo de materiales y movimiento de tierra; juegos, juguetes y cosas para jugar; vehículos modelo a escala; estructuras de construcción de juguete y pistas de vehículos de juguete; garajes de juguete; juguetes para montar; conjuntos y ruedas de vehículos de juguete; lanzadores para vehículos de juguete; conjuntos de juegos de vehículos de juguete; jurgos de carreras de juguete; conjuntos de juegos y estuches de juguetes; vehículos de peluche; aviones de juguete; barcos de juguete; trenes de juguete, motocicletas de juguete; cohetes de juguete; juegos electrónicos y juguetes electrónicos portátiles (otros que no sean adaptados para usar con receptores de televisión solamente); figurines de juguete; figuras de acción y accesorios, pistolas de juguete; findas de juguete; juegos de tiro al blanco; arcos y flechas; bancos de juguetes, juguetes de peluche; bloques de construcción, juguetes de baño; juegos de manualidades de juguete; muñecas y ropa para muñecas; muñecas bean bag; conjuntos de muñecas para jugar; cosméticos de niños para jugar, conjuntos de pala y cubeta de juguete, globos, artículos deportivos y de gimnasia; decoraciones para árboles de navidad, vehículos de juguete y accesorios para estos, vehículos de juguete para montar, jugeos de habilidad de acción, unidades portátiles para juegos eléctricos, rompecabezas, juegos de mesa, juegos de habilidad de acción, unidades portátiles para juegos eléctricos, rompecabezas, juegos de mesa, juegos de habilidad de acción, barriletes, juegos de rol, conjuntos de juegos de sitios de construcción temáticos, naipes; decoraciones de navidad, máquinas de videojuego electrónicos para usar con un monitor o televisor; kits de modelos a escala juguetes; modelos de juguete; figur

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: Lucía Durón López
E.- SUSTITUYE PODER

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 26-03-/2019.

12/ Reservas:

Abogado **Franklin Omar López Santos** Registrador(a) de la Propiedad Industrial

- 1/ Solicitud: 10130/19
- 2/ Fecha de presentación: 04/03/19
- 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

- 4. TITULAR

 4/ Solicitante: Techtronic Outdoor Products Technology Limited

 4.1/ Domicilio: Canon's Court, 22 Victoria Street, Hamilton HM12, Bermuda.

 4.2/ Organizada bajo las Leyes de:
- B.- REGISTRO EXTRANJERO
- 5/ Registro Básico:
- 5.1 Fecha:
- 5.2 País de Origen:
- 5.3 Código País: C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: BLACK MAX

BLACK MAX

6.2/ Reivindicaciones: 7/ Clase Internacional: 08

8/ Protege y distingue:
Herramientas e instrumentos de mano accionados manualmente; cuchillería; maquinillas de afeitar; rasuradores; herramientas manuales; herramientas abrasivas accionadas manualmente; herramientas rasuraores; nerramientas manuales; nerramientas abrastivas accionadas manualmente; nerramientas de mano para insertar clavos y grapas; herramientas de mano para su uso en carpintería y ebanistería; herramientas de mano para su uso en el jardín; herramientas manuales de jardín de eje de mano expansibles y accesorios intercambiables que incluyen cortaramas, podadoras, tijeras, palas, rastrillos, sierras de podar y azadones; sierras [herramientas de mano]; tenedores de sierra; cuchillos; cortadores; ruedas de corte; tijeras; martillos [herramientas de mano]; abrelatas no eléctricos; taladros [herramientas de mano]; portabrocas [herramientas de mano]; barrenas de carpintero; planchas; planchas de calafateo; expansores [herramientas de mano]; herramientas de grabado [herramientas de mano]; archivos; bombas de mano; tijeras de uso doméstico; palas [herramientas de mano]; camillas de alambre [herramientas de mano]; pelacables y removedor de pisos; llaves [herramientas de mano]; pistolas para calafatear y adhesivas [herramientas de mano]; trinquetes [herramientas de mano]; pistolas para calafatear y adhesivas [herramientas de mano]; trinquetes [herramientas de mano]; mano]; pistolas para calafatear y adhesivas [herramientas de mano]; trinquetes [herramientas de mano]; potadoras; corta arbustos, cuchillas, infladores, deflactores, cepilladoras [herramientas de mano]; llaves inglesa;, lijadoras; plumas de escariado; puntos de toro; abrazaderas para usar con herramientas de mano; cinturones de herramientas; abrazaderas, cinturones de herramientas y bolsas de herramientas para sujetar a los cinturones de herramientas; bolsas adaptadas para llevar herramientas de mano; bolsas de herramientas para accesorios a cinturones de herramientas; mordazas de sujeción; cinceles; raspadores de pintura; llave de cuello largo; llave de cubo y adaptadores para usar con herramientas de mano; instrumentos de afilado; gatas de elevación accionados manualmente; paletas; flotadores; vástagos manipulables; herramientas para buje; sierras de anillo; espadas; soportes para herramientas de mano; hachas; mazos; almádena; cuñas; punzones; punzones; mazas; barretas; barras de mandrinado (herramientas de mano); barras de palanca; barras de demolición; barras de moldeo; escardaderas especializadas; azadillas; rastrillos; esparcidores; cortadores; desyerbadores; podadores; hachas; cortadoras de tronco, esplitadoras; extractoras de clavos, pernos soleras; soleras [herramientas de mano]; herramienta para crisoles; escofinas; grapadora; pistolas de grapas y clavadoras de martillo accionadas manualmente; tornillos de banco; Juego de llaves de Allen y Hex; herramientas de marcado; escuadras [herramientas de ablañilería; herramientas para alfombras; herramientas para escaleras de trabajo pesado; alfombra tucker; rodillos de costura de bucle; rodillos de suelo extensibles; removedores de moldeo de la base; mangos para herramientas manuales; empuñadura [partes de herramientas de mano]; tijeras; cortar el pelo; podadoras de césped; cultivadores; pulverizadores de insecticidas; excavadoras [herramientas de mano]; partes y accesorios de los mismos.

8.1/ Página Adicional:

1. — APODERADO LEGAL. picadores [herramientas de mano]; podadoras; corta arbustos, cuchillas, infladores, deflactores, cepilladoras

D.- APODERADO LEGAL 9/ Nombre: Gissel Zalavarría E.- SUSTITUYE PODER

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 26-03-2019.

Abogado Franklin Omar López Santos Registrador(a) de la Propiedad Industrial

28 M., 12 y 27 J. 2019.

[1] Solicitud: 2019-013119

[2] Fecha de presentación: 22/03/2019

[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

[4] Solicitante: TECHTRONIC POWER TOOLS TECHNOLOGY LIMITED

[4.1] Domicilio: TRIDENT CHAMBERS, P.O. BOX 146, ROAD TOWN, TORTOLA, ISLAS VÍRGENES BRITÁNICAS

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: ISLAS VÍRGENES BRITÁNICAS

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN [6] Denominación y [6.1] Distintivo: HART Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 21

[8] Protege y distingue:

Utensilios y recipientes para la casa y la cocina; utensilios de cocina y vajilla, excepto tenedores, cuchillos cucharas; peines y esponjas; cepillos, excepto pinceles; materiales para hacer pinceles; artículos de limpieza; vidrio en bruto o semielaborado, excepto vidrio de construcción, cristalería, porcelana y loza; botella de calabazas; abridores de vino; abrebotellas; repelentes de insectos; dispensadores de alimentos para mascotas; instrumentos de limpieza, accionados manualmente; trapeadores; escobas; cepillos eléctricos [que no sean parte de máquinas]; almohadillas para limpiar; toallas para limpieza; aparatos y máquinas para pulir, para uso doméstico, no eléctricos; aparatos para pulir cera, no eléctricos; recipientes de almacenamiento de alimentos; utensilios para uso doméstico; hervidores sin motor; licuad eléctricas para uso doméstico; mezcladores de alimentos no eléctricos; máquinas para. hacer helados no eléctricos; artículos de limpieza (no eléctricos); embudos; dispensadores de aerosol., que no sean para uso médico; autoclaves (ollas a presión), no eléctricas; cestas para uso doméstico; bebidas (recipientes con aislamiento térmico para -); botellas; botellas de agua; cuencos [cuencos]; cajas metálicas para dispensar toallas de papel; escobas; cubetas; cerámica para uso doméstico; limpieza (trapos [paños] para -); telas para lavar pisos; paños para la limpieza; filtros de café, no eléctricos; cofres frigoríficos (portátiles), no eléctricos; utensilios de cocina, no eléctricos; refrigeradores; sacacorchos; vajilla; vasos de papel o plástico; tazas; tablas de cortar para la cocina; decantadores; guantes de jardinería; guantes para uso doméstico; utensilios de aseo; cepillos de dientes; cepillos de dientes, eléctricos y sónicos; dispositivos eléctricos para atraer y matar insectos; cajas de arena; acicalador de mascotas y tazón para alimentación de mascotas; unidades de tratamiento para aireación y circulación de agua; fuentes para beber; partes y accesorios de los mismos comprendidas en clase 21.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: Gissel Zalavarría

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 04 de abril del año 2019.

[12] Reservas: No tiene reservas

Abogado Franklin Omar López Santos Registro de la Propiedad Industrial

28 M., 12 v 27 J. 2019.

[1] Solicitud: 2019-013116

[2] Fecha de presentación: 22/03/2019

[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

[4] Solicitante: TECHTRONIC POWER TOOLS TECHNOLOGY LIMITED

[4.1] Domicilio: TRIDENT CHAMBERS, P.O. BOX 146, ROAD TOWN, TORTOLA, ISLAS VÍRGENES BRITÁNICAS

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: ISLAS VÍRGENES BRITÁNICAS

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: HART Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 16

Papel y cartón; impresos; material de encuadernación; fotografías; artículos de papelería; material de oficina, excepto muebles; adhesivos para la papelería o la casa; materiales de dibujo y materiales para artistas; pinceles; material didáctico e instruccional; láminas de plástico, películas y bolsas para embalaje y de empaque; tipos de impresoras; bloques de impresión; compases para dibujar; bolígrafos para escribir; plumas y lápices; bolígrafos para trabajo; marcadores; rotuladores de punta; banderas de papel; obras de arte impresas; publicaciones impresas; señales de visualización; anuncios y tarjetas de anuncios; papel de regalo; bolsas y bolsitas de papel; cajas de cartón o papel; material para escribir; tinta; cuadrícula; cintas; cintas autoadhesivas; cintas de espuma; cintas de aluminio; cintas de doble cara; cintas especiales cintas adhesivas de tela v lámina metálica; tiza para marcar.

D.- APODERADO LEGAL [9] Nombre: Gissel Zalavarría

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 8 de abril del año 2019.

[12] Reservas: No tiene reservas

Abogada Noemí Elizabeth Lagos Valeriano Registro de la Propiedad Industrial

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 27 DE JUNIO DEL 2019 No. 34,981

Solicitud: 2018-35445

2/ Fecha de presentación: 14-08-2018

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FABRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: Carlos Cramer Productos Aromáticos S.A.C.I.
4.1/ Domicilio: Lucerna N°. 4925, Cerrillos, Santiago, Chile.
4.2/ Organizada bajo las Leyes de:
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Positiva Dácias.

5/ Registro Básico: 5.1 Fecha:

5.1 País de Origen: 5.2 País de Origen: 5.3 Código País: C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: CRAMER

CRAMER

6.2/ Reivindicaciones 7/ Clase Internacional: 03 8/ Protege y distingue:

Aceites esenciales; aceites esenciales aromáticos; aceites esenciales como perfume para uso en lavandería; aceites esenciales de cedro; aceites esenciales de cidra; aceites esenciales de limón; aceites esenciales para aromaterapia; aceites esenciales para uso personal; aromas [aceites esenciales]; aromatizantes alimentarios [aceites esenciales]; aromatizantes de pastelería [aceites esenciales]; aromatizantes para bebidas [aceites esenciales]; mezclas personalizadas de aceites esenciales de uso en aromaterapia; saborizantes alimentarios [aceites esenciales]; saborizantes de alimentos preparados a partir de aceites esenciales; saborizantes para bebidas [aceites esenciales]; saborizantes que sean aceites esenciales para alimentos, perfumes, colonias, aguas perfumadas y de tocador, satorizantes que sean acteries estericais para alimentos, pertunais, colonias, aguas perminatas y de tocador, aceites de tocador y esenciales, champús de uso humano y animal, jabón de tocador y desinfectantes; dentífricos; preparaciones con filtro solar; cosméticos; depilatorios, detergentes y lejías para el lavado de ropa; materias para el blanqueado y lavado de ropa; betunes para el calzado; materias para la limpieza de vidrios, pisos y murallas, toallitas o paños impregnados de productos limpiadores [de uso cosmético]. 8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: Gissel Zalavarría
E.- SUSTITUYE PODER

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 14/Feb./2019.

12/ Reservas:

Abogada Claudia Jacqueline Mejía Anduray Registrador(a) de la Propiedad Industrial

28 M., 12 y 27 J. 2019.

1/ Solicitud: 54201-18

2/ Fecha de presentación: 28-12-18
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

A.- HTULAK
4/ Solicitante: Asahi Group Holdings, Ltd.
4.1/ Domicilio: 23-1, Azumabachi 1-chome, Sumida-ku, Tokyo, Japan.
4.2/ Organizada bajo las Leyes de:
B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico: 5.1 Fecha: 5.2 País de Origen:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo:6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ASAHI Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones

Clase Internacional: 29 8/ Protege y distingue:

Garne, pescado, carne de ave y carne de caza; extractos de carne; frutas y verduras en conserva, congeladas, secas y cocidas; jaleas, confituras y compotas; gelatina hecha de raíz de lengua del diablo (konnyaku); huevos; huevos procesados, secos y congelados; caldo para usar en estofados; preparaciones para hacer sopa; hojuelas secas de espuma para rociar sobre el arroz en agua caliente (ochazuke-nori); leche, queso, crema, mantequilla, bebidas con ácido láctico, bebidas con bacterias del ácido láctico, leche fermentada, leche en polvo (no para bebés), bebidas a base de leche que contienen café o té, bebidas a base de leche; aceites y grasas comestibles; bebidas de yogur.

na Adicional: D.- APODERADO LEGAL. 9/ Nombre: Sonia Urbina
E.- SUSTITUYE PODER

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de iedad İndustrial

11/ Fecha de emisión: 11-04-2019

12/ Reservas:

Abogada Martha Maritza Zamora Ulloa Registrador(a) de la Propiedad Industrial

28 M., 12 y 27 J. 2019.

Solicitud: 10128/19

2/ Fecha de presentación: 04/03/19

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

4/ Solicitante: Techtronic Outdoor Products Technology Limited
4.1/ Domicilio: Canon's Court, 22 Victoria Street, Hamilton HM12, Bermuda.

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: B.- REGISTRO EXTRANJERO

Registro Básico: 5.1 Fecha:

5.1 País de Origen: 5.3 Código País: C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: BLACK MAX

6.2/ Reivindicaciones 7/ Clase Internacional: 11

BLACK MAX

8/ Protege y distingue: Aparatos para iluminacion, calefacción, generación de vapor, cocción, refrigeración, secado, ventilación, suministro de agua y usos sanitarios; linternas eléctricas; lámparas; antorchas; luces solares; luces de navidad; luces de bicicleta; bombillas; ventiladores [aire acondicionado]; ventiladores eléctricos y de baterías para uso personal; ventiladores de nebulización para enfriamiento; ventiladores de nebulización baterias para uso personai; ventiladores de neoulización para enfinamiento; ventiladores de neoulización a batería para enfiramiento; enfiradores de aire por evaporación portátiles; pistolas de calor; aparatos de aire acondicionado; aparatos de desodorización del aire; secadores de aire [secadores]; instalaciones de filtración de aire; aparatos y máquinas para purificar el aire; aparatos e instalaciones de refrigeración; enfriadores eléctricos; aparatos desodorantes, que no sean para uso personal; aparatos de destilación; secadores (pelo); filtros para agua potable; filtros para aire acondicionado; calentadores; humidificadores; máquinas y aparatos de hielo; aparatos de ionización para el tratamiento de aire o agua; instalaciones de agua; hervidores eléctricos; armarios frigorificos y contenedores; tostadores; calderas de vapor, excepto las partes de máguinas; instalaciones generadoras de vapor, esterilizadores de manos con partes de máquinas; instalaciones generadoras de vapor; esterilizadores; luces; calentadores de manos con calefacción eléctrica [para uso personal]; ropa calentada eléctricamente; almohadillas, cojines y mantas con calefacción eléctrica (que no sean para uso médico); calzado de calentado eléctrico; calentadores de asientos eléctricos; sacos de dormir con calefacción eléctrica; tostadoras; máquinas de café; cocinas (hornos) y hornos microondas; lavadoras; secadoras de ropa; partes y accesorios de los mismo

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: Gissel Zalavarría
E.- SUSTITUYE PODER

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 26-03-2019.

12/ Reservas:

Abogado Franklin Omar López Santos Registrador(a) de la Propiedad Industrial

28 M., 12 y 27 J. 2019.

1/ Solicitud: 54199-18

2/ Fecha de presentación: 24-12-18

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

A.- ITOLAK 4. Solicitante: Asahi Group Holdings, Ltd. 4.1/ Domicilio: 23-1, Azumabachi 1-chome, Sumida-ku, Tokyo, Japan.

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: **B.- REGISTRO EXTRANJERO**

5/ Registro Básico 5.1 Fecha:

5.2 País de Origen

5.3 Código País: C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN Tipo de Signo:

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ASAHI Y DISEÑO



6.2/ Reivindicacione

7/ Clase Internacional: 32

7/ Clase Internacional: 32
8/ Protege y distingue:
Cervezas, aguas minerales (bebidas), aguas gaseosas, bebidas carbonatadas sin alcohol, bebidas isotónicas, bebidas de cola, gaseosas, sorbetes (bebidas), jarabes para bebidas, bebida de jengibre, polvos para elaborar bebidas gaseosas, productos para elaborar aguas gaseosas, limonadas, bebidas de frutas y jugos de frutas, bebidas de jugos de frutas sin alcohol, bebidas de cócteles saborizadas sin alcohol, bebidas refrescantes sin alcohol, néctares de frutas sin alcohol, bebidas energéticas, bebidas fortificadas con vitaminas no alcohólicas, bebidas enriquecidas con vitamina C para uso no médico, agua mineral enriquecida (bebidas), bebidas enriquecidas con proteinas para deportistas, agua enriquecida con vitaminas (bebidas) para deportistas; bebida de cerveza saborizada sin alcohol.

8.1/ Página Adicional:

D. - APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: Sonia Urbina

E.- SUSTITUYE PODER

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 11-04-2019.

Abogado Franklin Omar López Santos Registrador(a) de la Propiedad Industrial

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 27 DE JUNIO DEL 2019 No. 34,981

1/ Solicitud: 4908-19

2/ Fecha de presentación: 30-01-19

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

4/ Solicitante: AMVAC, C.V.
4.1/ Domicilio: 4695 MacArthur Court, Suite 1200, Newport Beach, CA 92660.

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1 Fecha:

5.1 Pecíla: 5.2 País de Origen: 5.3 Código País: C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: AMVAC Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones: 7/ Clase Internacional: 01

8/ Protege y distingue:
Reguladores del crecimiento de las plantas y hormonas para uso agrícola.
8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.

E.- SUSTITUYE PODER

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 20-02-2019.

Abogado **Franklin Omar López Santos** Registrador(a) de la Propiedad Industrial

28 M., 12 y 27 J. 2019.

1/ Solicitud: 4909-19

2/ Fecha de presentación: 30-01-19 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA A.-TITULAR

4/ Solicitante: AMVAC, C.V.

4.1/ Domicilio: 4695 MacArthur Court, Suite 1200, Newport Beach, CA 92660. 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico: 5.1 Fecha: 5.2 País de Origen:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo:6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: AMVAC Y DISEÑO

8/ Protege y distingue: bi Florege y distingue.

Productos químicos agrícolas, a saber; insecticidas, pesticidas, herbicidas, fungicidas, nemotocidas y molusquicidas para uso comercial, agrícola y hortícola.

8.1/ Página Adicional: D.- APODERADO LEGAL

6.2/ Reivindicaciones: **7**/ Clase Internacional: 05

9/ Nombre: Gissel Zalavarría
E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 20-02-2019.

12/ Reservas:

Abogado Franklin Omar López Santos Registrador(a) de la Propiedad Industrial

28 M., 12 y 27 J. 2019.

1/ Solicitud: 51015-2018

2/ Fecha de presentación: 05-12-2018 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR
4/ Solicitante: C

Solicitante: Gruma, S.A.B. de C.V.

4.1/ Domicilio: Río de Plata #470 Ote. Col. del Valle. San Pedro Garza García, N.L. 66220 México.

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico

5.1 Fecha:

5.1 País de Origen: 5.2 País de Origen: 5.3 Código País: C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



6.2/ Reivindicaciones: 7/ Clase Internacional: 30

8/ Protege y distingue: Harina de maíz.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL. 9/ Nombre: Gissel Zalavarría E.- SUSTITUYE PODER

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 30/4/19.

12/ Reservas:

Abogada **Noemí Elizabeth Lagos Valeriano** Registrador(a) de la Propiedad Industrial

28 M., 12 y 27 J. 2019.

1/ Solicitud: 54004-18

2/ Fecha de presentación: 27-12-18
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR 4/ Solicitante: TOYOTA JIDOSHA KABUSHIKI KAISHA (also trading as TOYOTA MOTOR CORPORATION)
4.1/ Domicilio: 1, Toyota-cho, Toyota-shi, Aichi-ken, Japan.
4.2/ Organizada bajo las Leyes de:
B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico 5.1 Fecha:

5.2 País de Origen

5.3 Código País: C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: MAJESTY

MAJESTY

6.2/ Reivindicaciones:

6.2/ Ret intractories.
7/ Clase Internacional: 12
8/ Protege y distingue:
Automóviles y partes estructurales de los mismos incluidos en clase 12.
8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL.

E.- SUSTITUYE PODER

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 11/1/2019.

Abogada Claudia Jacqueline Mejía Anduray Registrador(a) de la Propiedad Industrial

28 M., 12 y 27 J. 2019.

1/ Solicitud: 2532-19

1/ Solicitud: 2/32-19
2/ Fecha de presentación: 18/01/19
3/ Solicitud de registro de: NOMBRE COMERCIAL

4/ Solicitate: Restaurantes La Pampa Argentina, S.A. de C.V.

4.1/ Domicilio: Urbanización Santa Elena, Blvd. Orden de Malta, Costado Sur Embajada de los EE UU, Contiguo a Fusal, Antiguo Cuscatlán, Depto. de La Libertad, El Salvador.

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico

5.1 Fecha:

5.1 País de Origen: 5.3 Código País: C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo:6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: LA PAMPA Est. 1987

LA PAMPA Est. 1987

6.2/ Reivindicaciones 7/ Clase Internacional: 00

N' Class International: 06
N' Protege y distingue:
Servirá para identificar un establecimiento comercial dedicado a servicios de restaurante.
8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: Fanny Rodrígue E.- SUSTITUYE PODER 10/ Nombre: Sonia Urbina

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 28/enero/2019. 12/ Reservas: Se protege la denominación en su forma conjunta.

Abogada **Claudia Jacqueline Mejía Anduray** Registrador(a) de la Propiedad Industrial

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 27 DE JUNIO DEL 2019 No. 34,981

1/ Solicitud: 2352-19

17 Solicitud. 2522-17
27 Fecha de presentación: 17-01-19
37 Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
47 Solicitante: ARABELA, S.A. DE C.V.

4.1/ Domicilio: Calle 3 Norte Nº. 102, Parque Industrial Toluca 2000, 50233 Toluca, Estado de México. 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico: 5.1 Fecha:

5.2 País de Origen:

3.4 Fais de C., 5.3 Código País: C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: AH KIN BY ARABELA

6.2/ Reivindicaciones: **7**/ Clase Internacional: 03

8/ Protege y distingue:
Cosméticos, productos de perfumería y fragancias, aceites esenciales, productos para la higiene, cuidado y belleza de la piel.

AH KIN BY ARABELA

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: Sandra Yadira Amaya Valladares
E.- SUSTITUYE PODER

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 28/enero/19.

12/ Reservas:

Abogada Claudia Jacqueline Mejía Anduray Registrador(a) de la Propiedad Industrial

28 M., 12 y 27 J. 2019.

1/ Solicitud: 19-1184

2/ Fecha de presentación: 10-enero-19 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA A.-TITULAR

A.- TITULAR

4/ Solicitante: ARABELA, S.A. DE C.V.

4.1/ Domicilio: Calle 3 Norte N°. 102, Parque Industrial Toluca 2000, 50233 Toluca, Estado de México.

4.2/ Organizada bajo las Leyes de:

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico: 5.1 Fecha: 5.2 País de Origen:

5.3 Código Pa

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo:
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: IXCHEL BY ARABELA

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 03
8/ Protege y distingue:
Cosméticos, productos de perfumería y fragancias, aceites esenciales, productos para la higiene, cuidado y belleza de la piel.
8.1/ Página Adicional·

y belleza de la piel.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: Sandra Yadira Amaya Valladares E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspo Ley de Propiedad Industrial. ente. Artículo 88, 89 y 91 de la

11/ Fecha de emisión: 22/enero/19.

Abogada Claudia Jacqueline Mejía Anduray Registrador(a) de la Propiedad Industrial

28 M., 12 y 27 J. 2019.

1/ Solicitud: 47891-2018

2/ Fecha de presentación: 14-11-2018
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

4/ Solicitante: JA DEL RIO, S.A. DE C.V.

4.1/ Domicilio: Av. Circunvalación Agustín Yáñez No. 2613 interior piso 2, colonia Arcos Vallarta, Guadalajara, Jalisco, México, Código Postal 44500.

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico: 5.1 Fecha: 5.2 País de Origen:

5.3 Código País: C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo:

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: J.A Del Río Y DISEÑO

7/ Clase Internacional: 35 8/ Protege y distingue:



Contabilidad, elaboración de declaraciones tributarias, asesoramiento en dirección de empresas, asistencia en la dirección de negocios, preparación de nómina, excluyendo los demás servicios comprendidos dentro de esta clase.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: Sandra Yadira Amaya Valladares

E.- SUSTITUYE PODER 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 24-04-2019.

Abogada Martha Maritza Zamora Ulloa

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

28 M., 12 y 27 J. 2019.

1/ Solicitud: 9455/19

2/ Fecha de presentación: 27/02/19
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

Al-Solicitante: LABORATORIOS QUIMICO-FARMACEUTICOS LANCASCO, S.A. 4.1/Domicilio: 2 Calle 14-90, Zona 18, colonia Lavarreda, Ciudad de Guatemala, Guatemala. 4.2/Organizada bajo las Leyes de:

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico: 5.1 Fecha:

5.2 País de Origen:

5.3 Código País: C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo:

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: XALBOR

XALBOR 6.2/ Reivindicaciones

7/ Clase Internacional: 05 8/ Protege y distingue: Productos farmacéuticos para el sistema circulatorio.

8.1/ Página Adicional: D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: Sandra Yadira Amaya Valladares E.- SUSTITUYE PODER

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 21-03-2019.

Abogado Franklin Omar López Santos Registrador(a) de la Propiedad Industrial

28 M., 12 y 27 J. 2019.

1/ Solicitud: 2019-12442 2/ Fecha de presentación: 19-03-2019 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

A.- HIVLAN
4. Solicitante: PARLE PRODUCTS PRIVATE LIMITED
4.1/ Domicilio: North Level Crossing, Vile Parle (East), Mumbai 400 057, India.

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: **B.- REGISTRO EXTRANJERO**

5/ Registro Básico: 5.1 Fecha:

5.2 País de Origen:

5.3 Código País: C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo:

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ADELITAS

ADELITAS

6.2/ Reivindicaciones: 7/ Clase Internacional: 30

8/ Protege y distingue:
Panecillos (Biscuits); galletas; galletas de crema; galletas saladas; galletas de malta; chocolates; pasteles; caramelo; productos de confitería; bizcocho tostado; waffles.
8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: Sandra Yadira Amaya Valladares E.- SUSTITUYE PODER 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 03-05-2019.

12/ Reservas:

Abogada **Martha Maritza Zamora Ulloa** Registrador(a) de la Propiedad Industrial

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 27 DE JUNIO DEL 2019 No. 34,981

[1] Solicitud: 2019-018771

[2] Fecha de presentación: 06/05/2019 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA A.- TITULAR

[4] Solicitante: PAPELERA INTERNACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA [4.1] Domicilio: KILOMETRO 10, CARRETERA AL ATLANTICO ZONA 17, GUATEMALA, GUATEMALA, C.A.

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: GUATEMALA, C.A.

| September | September | September | September | September | September | September | September | September | September | September | September | September | September | September | September | September | September | September | September | September | September | September | September | September | September | September | September | September | September | September | September | September | September | September | September | September | September | September | September | September | September | September | September | September | September | September | September | September | September | September | September | September | September | September | September | September | September | September | September | September | September | September | September | September | September | September | September | September | September | September | September | September | September | September | September | September | September | September | September | September | September | September | September | September | September | September | September | September | September | September | September | September | September | September | September | September | September | September | September | September | September | September | September | September | September | September | September | September | September | September | September | September | September | September | September | September | September | September | September | September | September | September | September | September | September | September | September | September | September | September | September | September | September | September | September | September | September | September | September | September | September | September | September | September | September | September | September | September | September | September | September | September | September | September | September | September | September | September | September | September | September | September | September | September | September | September | September | September | September | Sept

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: NUBE BLANCA Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 16

[8] Protege y distingue: Papel higiéni

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: José Dolores Tijerino Salinas

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 17 de mayo del año 2019.

[12] Reservas: Se protege la denominación NUBE BLANCA y su DISEÑO, los demás elementos denominativos que aparecen en los ejemplares de etiquetas no se protegen

Abogada Martha Maritza Zamora Ulloa

Registro de la Propiedad Industrial

28 M., 12 v 27 J, 2019

[1] Solicitud: 2019-018772

[2] Fecha de presentación: 06/05/2019

[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

[4] Solicitante: PAPELERA INTERNACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA

[4.1] Domicilio: KILOMETRO 10, CARRETERA AL ATLANTICO ZONA 17, GUATEMALA, GUATEMALA, C.A.

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: GUATEMALA, C.A.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: NUBE MAX Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 16 [8] Protege y distingue:

Papel higiénico.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: José Dolores Tijerino Salinas

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 17 de mayo del año 2019.

[12] Reservas: La marca se protege en su conjunto sin dar exclusividad sobre el término "MAX", los demás elementos denominativos que aparecen en los ejemplares de etiquetas no se protegen.

Abogada **Martha Maritza Zamora Ulloa** Registro de la Propiedad Industrial

28 M., 12 y 27 J. 2019

[1] Solicitud: 2019-012127
[2] Fecha de presentación: 15/03/2019
[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

[4] Solicitante: LECHE Y DERIVADOS, S.A., LEYDE

[4.1] Domicilio: Col. Smith, entre 3 y 4 calle, Ave. Juan Pablo II, contiguo al Instituto María Luisa Marillac, San Pedro Sula, Honduras.

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: EL GRANERO Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 29

[8] Protege y distingue:

Huevos, leche y productos lácteos; aceites y grasas comestibles. D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: José Dolores Tijerino Salinas

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11] Fecha de emisión: 14 de mayo del año 2019.

[12] Reservas: No tiene reservas

Abogado Franklin Omar López Santos

Registro de la Propiedad Industrial

28 M., 12 y 27 J. 2019

[1] Solicitud: 2019-018173

[2] Fecha de presentación: 30/04/2019
[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

Solicitante: LECHE Y DERIVADOS, S.A., LEYDE

[4.1] Domicilio: Col. Smith, entre 3 y 4 calle, Ave. Juan Pablo II, contiguo al Instituto María Luisa Marillac, San Pedro Sula, Honduras.

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS

[4.2] Organizado ada las Edyes de HONDORAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
[5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
[6] Denominación y [6.1] Distintivo: PICOBONITO Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 29

[8] Protege y distingue: Huevos, leche y productos lácteos; aceites y grasas comestibles. D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: José Dolores Tijerino Salinas

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 14 de mayo del año 2019.[12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada Claudia Jacqueline Mejía Anduray

Registro de la Propiedad Industrial

28 M., 12 y 27 J. 2019

[1] Solicitud: 2019-018175[2] Fecha de presentación: 30/04/2019

[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR
[4] Solicitante: LECHE Y DERIVADOS, S.A., LEYDE

[4.1] Domicilio: Col. Smith, entre 3 y 4 calle, Ave. Juan Pablo II, contiguo al Instituto María Luisa Marillac, San Pedro Sula, Honduras.

Matinac, San Fedro Sula, Honduras.

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS

B. REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C. ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN [6] Denominación y [6.1] Distintivo: DON CESAR Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 29

[8] Protege y distingue:

Huevos, leche y productos lácteos; aceites y grasas comestibles.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: José Dolores Tijerino Salinas

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 14 de mayo del año 2019.

[12] Reservas: No tiene reservas

Abogada Claudia Jacqueline Mejía Anduray Registro de la Propiedad Industrial

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 27 DE JUNIO DEL 2019 No. 34,981

[1] Solicitud: 2019-013110

[2] Fecha de presentación: 22/03/2019

[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

[4] Solicitante: TECHTRONIC POWER TOOLS TECHNOLOGY LIMITED.

[4.1] Domicilio: TRIDENT CHAMBERS, P.O. BOX 146, ROAD TOWN, TORTOLA, Islas

Vírgenes Británicas

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: ISLAS VÍRGENES BRITÁNICAS

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: HART Y DISEÑO



[7] clase internacional: 7

[8] protege y distingue:

Máquinas, herramientas de máquinas, herramientas eléctricas; enchufes y adaptadores [partes de herramientas eléctricas]; implementos agrícolas, herramientas de jardinería, máquinas y aparatos para la limpieza; motores, excepto para vehículos terretrestres; componentes de acoplamientos y transmisión de máquinas, excepto para vehículo terrestres; implementos agrícolas, que no sean herramientas manuales; herramientas manuales; taladros; neumáticos; infladores neumáticos; cizallas neumáticas; gatos neumáticos; máquinas de aspiración de aire; cinturones para máquinas; máquinas de soplado; cepillos [partes de máquinas]; sierras eléctricas; sierras de cadena; hojas de sierra [partes de máquinas]; máquinas de aire comprimido; trituradoras; cultivadores [máquinas]; generadores; dinamos; cortadoras eléctricas; abrepuertas neumáticos; abrepuertas eléctricos; abrepuertas hidráulicos; abrepuertas de garaje; taladros [herramientas eléctricas]; máquinas de perforación; motores de accionamiento que no sean para vehículos terrestres; brocas, mandriles y cabezales [partes para herramientas eléctricas]; soportes de brocas [partes de máquinas]; tuercas [partes de máquinas]; adaptadores [partes de máquinas]; herramientas de expansión; cabezales de expansión [partes de máquinas]; martillos eléctricos; martillos neumáticos; aparatos de soldadura de accionamiento eléctrico; pistolas adhesivas de accionamiento eléctrico; rectificadoras; pulverizadores neumáticos; pistolas para pintar; rodillos para pintar eléctricos; máquinas de pintar; máquinas para pulir; bombas [máquinas]; robots [máquinas]; tijeras eléctricas; llaves de impacto; destornilladores de impacto; taladros de impacto de energía; amoladoras eléctricas y neumáticas; destornilladores eléctricos; pistolas de engrase [herramientas eléctricas]; pistolas de calafateo [herramientas eléctricas]; aprieta tuercas; contorneadoras de accionamiento eléctrico; extractores de polvo [partes de máquinas]; masilla de barril transparente de accionamiento eléctrico; multiherramientas; herramientas rotativas; herramientas oscilantes; máquinas de extracción de muestras; trinquetes; clavadoras; cizallas eléctricas; prensas de taladrar; lijadora de banda (herramientas eléctricas); soportes de base de núcleo [partes de máquinas]; elevadores de palanca; polipastos de cadena; enrutadores eléctricos; lijadoras eléctricas; sinfines de drenaje; pistolas de remaches de accionamiento eléctrico; cepilladoras eléctricos; cañones de arena de accionamiento eléctrico; hormigoneras; excavadoras [máquinas]; llaves de mano accionadas por motor; infladores eléctricos; deflactores motorizados; herramientas de jardinería y césped para uso exterior; podadoras de césped; cortasetos; cortadores de setos; sopladores [máquinas]; aspiradoras e soplador [máquinas]; cortadoras de césped [máquinas]; trituradoras; cortadores de tronco; lavadoras de alta presión; bordeadores; aparatos de limpieza de piscinas; máquinas de limpieza robótica; máquinas robotizadas de limpieza de piscinas; aspiradoras; aspiradoras húmedas/secas; accesorios para aspiradoras para diseminar perfumes y desinfectantes; instalaciones de aspiración central; instalaciones de extracción de polvo para limpieza; máquinas y aparatos eléctricos para lavar alfombras; aparatos de limpieza que utilizan vapor; máquinas y aparatos eléctricos para la limpieza; barredoras eléctricas; lavadoras eléctricas; bolsas para aspiradoras; mangueras para aspiradoras; máquinas eléctricas de cocina; licuadoras eléctricas para uso doméstico; molinillos de cocina eléctricos; molinillos de café (que no sean manuales); lavavajillas extractores de jugo eléctricos; máquinas eléctricas para la preparación de alimentos; filtros [partes de máquinas]; distribuidores automáticos de alimentos para mascotas; carretes de manguera mecánicos; centrifugadoras (sin calefacción); guías para máquinas; alimentadores de ganado mecanizados; auto alimentador eléctrico; máquinas de planchar; soldadores eléctricos; pistolas de grapas de energía eléctrica y martilladores; cuchillos eléctricos; amortiguadores; lavadores eléctricos para uso en horticultura; compresor; tomas [máquinas]; tomos; loppers accionados por motor; podadoras eléctricas para fines hortícolas; grapadora eléctrica;. esparcidores eléctricas partes y accesorios de los mismos incluidos en clase 7.

D.- APODERADO LEGAL [9] nombre: GISSEL ZALAVARRÍA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. artículo 88 de la ley de propiedad industrial.

[11] fecha de emisión: 9 de abril del año 2019.

12] reservas: no tiene reservas.

abogada MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA

registrador(a) de la propiedad industrial

28 M., 12 y 27 J. 2019.

1/ Solicitud: 10131/19

2/ Fecha de presentación: 04/03/19

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: Techtronic Outdoor Products Technology Limited.

4.1/ Domicilio: Canon's Court, 22 Victoria Street, Hamilton HM12, Bermuda.

4.2/ Organizada bajo las Leyes de:

B.- REGISTRO EXTRANJERO 5/ Registro Básico:

5.1 Fecha:

5.2 País de Origen:

5.3 Código País

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo:

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: BLACK MAX

BLACK MAX

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 07

8/ Protege y distingue:

Máquinas, herramientas de máquinas y herramientas motorizadas, enchufes y adaptadores para utilizarse con máquinas, herramientas de máquinas y herramientas motorizadas, implementos agrícolas, herramientas de jardín y jardinería, máquinas y aparatos de limpieza; motores, excepto motores para vehículos terrestres; máquinas de acoplamiento y elementos de transmisión, excepto para vehículos terrestres; implementos agrícolas que no sean herramientas de mano; taladros neumáticos; infladores neumáticos, cizallas neumáticas, gatas neumáticas; máquinas de aspiración de aire; cinturones para máquinas; máquinas sopladora; cepillos operados eléctricamente [partes de máquinas]; cepillos [partes de máquinas]; sierras eléctricas; motosierra; hojas de sierra [partes de máquinas]; máquinas de aire comprimido; trituradoras; cultivadores [máquinas]; generadores; dinamos; cortadoras eléctricas; máquinas de corte; abrepuertas neumáticos; abrepuertas motorizadas; abrepuertas hidráulicos; abrepuertas de garaje; taladros [herramientas motorizadas]; máquinas perforadoras; motores de accionamiento que no sean para vehículos terrestres; Brocas, mandriles y cabezales para herramientas y máquinas motorizadas; soportes de brocas [partes de máquinas]; tuercas [partes de máquinas]; adaptadores [partes de máquinas]; herramientas de expansión; cabezales de expansión [partes de máquinas]; martillos motorizados; martillos neumáticos; aparatos de soldadura motorizados; pistolas adhesivas motorizadas; máquinas rectificadoras; pulverizadores neumáticos; pistolas para pintar; máquinas de pintar; máquinas y aparatos para pulir [motorizados]; bombas [máquinas]; robots [máquinas]; tijeras eléctricas; llaves de impacto; taladros de percusión; amoladoras eléctricas y neumáticas; destornilladores motorizados; pistolas de engrase [herramientas motorizadas]; equipos de atornillado; cortadoras motorizadas; extractores de polvo [partes de máquinas]; calafate de transparente motorizado; herramientas rotativas; herramientas oscilantes; máquinas de extracción de perforación de nucleo; trinquetes; clavadoras; cizallas motorizadas; prensas de taladrar; lijadora de banda (herramientas motorizadas); soportes de base de núcleo [partes de máquinas]; elevadores de palanca; elevadores de cadena; enrutadores motorizados; lijadoras eléctricas; barreras de drenaje; pistolas de remaches motorizadas; cepilladoras motorizadas; cañones de arena motorizadas; hormigoneras; excavadoras [máquinas]; llaves de mano motorizadas; infladores motorizados; deflactores motorizados; herramientas de jardinería y césped para uso exterior; podadoras de césped; recortasetos; cortadores de setos; sopladores [máquinas]; aspiradoras de soplador [máquinas]; cortadoras de césped [máquinas]; trituradoras divisor de troncos; lavadoras de alta presión; bordeadora, aparatos de limpieza de piscinas; máquinas de limpieza robótica; máquinas robotizadas de limpieza de piscinas; aspiradoras; aspiradoras húmedas / secas; accesorios para aspiradoras para diseminar perfumes y desinfectantes; instalaciones de aspiración central; instalaciones de extracción de polvo para limpieza; Máquinas y aparatos eléctricos para lavar alfombras; aparatos de limpieza que utilizan vapor; barredoras eléctricas; lavadoras eléctricas; bolsas para aspiradoras; mangueras para aspiradoras; máquinas eléctricas de cocina; licuadoras eléctricas para uso doméstico; molinillos de cocina eléctricos; molinillos de café (que no sean manuales); lavavajillas; extractores de jugo eléctricos; máquinas eléctricas para la preparación de alimentos; filtros [partes de instalaciones domésticas o industriales]; dispensadores automáticos de alimentos para mascotas; carretes de manguera mecánicos; centrifugadoras (sin calefacción); guías para máquinas; alimentadores de ganado mecanizados; máquinas de planchar; soldadores eléctricos; pistolas de grapas y martilladores motorizados; partes y accesorios de los mismos.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL. 9/ Nombre: Gissel zalavarría E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 26-03-2019.

12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1/ Solicitud: 10129/19

2/ Fecha de presentación: 04/03/19 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4. Solicitante: Techtronic Outdoor Products Technology Limited.
4.1/ Domicilio: Canon's Court, 22 Victoria Street, Hamilton HM12, Bermuda.

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.2 País de Origen:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: BLACK MAX

BLACK MAX

6.2/ Reivindicaciones

Clase Internacional: 09

8/ Protege y distingue:

Aparatos e instrumentos científicos, náuticos, de topografia, fotográficos, cinematográficos, ópticos, de pesaje, de medición, de señalización, de control (supervisión), de salvamento y de enseñanza; aparatos e instrumentos de conducción, commutación, transformación, acumulación, regulación o control de la electricidad; aparatos para la grabación, transmisión o reproducción de sonido o imágenes; portadores de datos magnéticos, discos de grabación; discos compactos, DVD y otros soportes de grabación digital; equipos de procesamiento de datos, computadoras; software de computadoras; software de aplicaciones informáticas; aparatos de extinción de incendios; baterías, eléctricas; baterías solares; cargadores de batería; cargadores de baterías solares; fuentes de energía portátiles; cargadores de AC (corriente alterna); adaptadores de enchufe de corriente continua (DC); cables de extensión eléctricos; adaptadores eléctricos; inversores; radios; altavoces; dispositivos de seguimiento; cintas métricas; niveles y nivel de equipamiento vial; niveles láser; reglas [instrumentos de medida]; reglas rectas; reglas plegables; escuadras para medir; ruedas de medición; instrumentos electrónicos de prueba y medición y dispositivos; herramientas de prueba electrónicas; aparatos de medición de distancias; instrumentos de medición de distancia láser; aparatos de registro a distancia; pinzas y horquillas de medición de voltaje; pinzas y horquillas de medición de corriente; detectores de voltaje; instrumentos de detección que no sean para uso médico; instrumentos de escaneo, que no sean para uso médico; detectores de metales para fines industriales o comerciales; detectores de tachuelas; termómetros; cámaras multimedia; cámaras digitales de inspección multimedia; termómetros infrarrojos; cables de reemplazo eléctrico; imanes; prendas de vestir, calzado, artículos de sombrerería, cascos, guantes, cinturones, gafas protectoras, gafas, almohadillas, todo ello de carácter protector; arneses de seguridad; alarmas y alarmas de incendio; auriculares; controles remotos; equipo de protección y seguridad; aparatos de seguridad para la prevención de accidentes o lesiones; cintas de advertencia de seguridad, cintas, banderas, conos, serpentinas, triángulos; aparatos de advertencia de seguridad; equipos de advertencia (que no sean para vehículos); señales luminosas de seguridad; barridos magnéticos; remolque de buceo; equipo de buceo; láseres eléctricos de bombeo; cerraduras eléctricas; partes v accesorios de los mismos

8 1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL.

E.- SUSTITUYE PODER 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 26-03-2019.

12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

28 M., 12 y 27 J. 2019.

[1] Solicitud: 2019-013118

[2] Fecha de presentación: 22/03/2019

[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

[4] Solicitante: TECHTRONIC POWER TOOLS TECHNOLOGY LIMITED.

[4.1] Domicilio: TRIDENT CHAMBERS, P.O. BOX 146, ROAD TOWN, TORTOLA, Islas Vírgenes

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: ISLAS VÍRGENES BRITÁNICAS

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN [6] Denominación y [6.1] Distintivo: HART Y DISEÑO

[8] protege y distingue:

Muebles, espejos, marcos; contenedores no metálicos de almacenamiento o transporte; hueso, cuerno. ballena o nácar, en bruto o semielaborados; conchas; espuma de mar; ámbar amarillo; cajas de trabajo; cofres para juguetes, cajoneras, vitrinas, estantes, librerías, estuches de madera o plástico, archivadores, mesas de masaje, carritos (muebles); tornillos; tuercas; tomillos; ganchos para ropa; alfileres, no metálicos; cerraduras (que no sean eléctricas), que no sean de metal; cajas de madera o plástico;

cajas de accesorios de herramientas [se venden vacías]; envases de madera para embalaje, envases de bambú para embalaje; armarios para almacenamiento; colchones de aire, que no sean para uso médico; cojines, travesaños, almohadas; cojines de aire, que no sean para uso médico; almohadas de aire, que no sean para uso médico; ropa de cama (excepto ropa de cama), cojines, colchones, colchones de paja, casetas para mascotas domésticas, camas para mascotas domésticas, cunas para mascotas domésticas, ventiladores para uso personal (no eléctrico), pajillas para beber; bandejas, que no sean de metal; sacos de dormir para acampar; distribuidores de toallas, fijos, que no sean de metal; organizadores; bancos de trabajo; mangos de herramientas no metálicos; subibajas; válvulas de plástico para tuberías de agua; almohadillas y colchonetas para dormir; Estaciones de trabajo para garaje; partes y accesorios de los mismos comprendidos en clase 20.

D.- APODERADO LEGAL

[9] nombre: GISSEL ZALAVARRÍA.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. artículo 88 de la ley de propiedad industrial.

[11] fecha de emisión: 4 de abril del año 2019.

12] reservas: no tiene reservas

abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS

registrador(a) de la propiedad industria

28 M., 12 y 27 J. 2019.

1/ Solicitud: 2019-13114

2/ Fecha de presentación: 22/03/19

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: TECHTRONIC POWER TOOLS TECHNOLOGY LIMITED

4.1/ Domicilio: Trident Chambers, P.O. Box 146, Road Town, Tortola, British Virgin Island.

4.2/ Organizada bajo las Leyes de:

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1 Fecha:

5.2 País de Origen:

5.3 Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo:

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: HART Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones

7/ Clase Internacional: 11

8/ Protege y distingue:

Aparatos para iluminación, calefacción, generación de vapor, cocción, refrigeración, secado, ventilación, suministro dé agua y usos sanitarios; linternas eléctricas; lámparas; antorchas luces solares; luces de navidad; luces de bicicleta; bombillas; ventiladores [aire acondicionado]; rótulo de piso mojado con ventilador para secado; ventiladores eléctricos para uso personal; ventiladores de nebulización para enfriamiento; ventiladores de nebulización a batería para enfriamiento; enfriadores de aire por evaporación portátiles; pistolas de calor; aparatos de aire acondicionado; aparatos de desodorización del air; secadores de aire [secadores]; instalaciones de filtración de aire; aparatos y máquinas para purificar el aire; aparatos de refrigeración; enfriadores eléctricos; aparatos desodorantes, que no sean para uso personal; aparatos de destilación; secadores (pelo); filtros para agua potable; filtros para aire acondicionado; calentadores; humidificadores; máquinas de hielo; aparatos de ionización para el tratamiento de aire o agua; instalaciones de agua; hervidores eléctricos; armarios frigoríficos y contenedores; tostadoras; calderas de vapor, excepto las partes de máquinas; instalaciones generadoras de vapor; esterilizadores; luces; calentadores de manos con calefacción eléctrica [para uso personal]; ropa calentada eléctricamente, zapatos, bolsas de dormir; almohadillas, cojines, mantas con calefacción eléctrica (que no sean para uso médico); calentadores de asientos eléctricos; tostadoras; máquinas de café; cocinas (hornos) y hornos microondas; secadoras de ropa; difusores de aroma; fogatas sin humo; parrillas; circuladores de aire; tubos de luz que son parte de aparatos para matar insectos; partes y accesorios de los mismos comprendidos en clase 11.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: Gissel Zalavarría. E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 04-04-2019.

12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 27 DE JUNIO DEL 2019 No. 34,981

2/ Fecha de presentación: 30-01-19
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

A.- 111 ULAR
4/ Solicitante: AMVAC, C.V.
4.1/ Domicilio: 4695 MacArthur Court, Suite 1200, Newport Beach, CA 92660.
4.2/ Organizada bajo las Leyes de:
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro Básico:

5/ Registro Bá5.1 Fecha:

5.2 País de Origen:

5.3 Código País: C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: AMVAC Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones

7/ Clase Internacional: 09

8/ Protege v distingue:

sistema de dispensación de fluidos que consta de un contenedor de pesticidas no metálico con un dispositivo de medición para dispensar el material del contenedor, para uso en la agricultura, que se vende vacío; dispositivo de control para controlar la dispensación de materiales de un sistema para dispensar pesticidas y para mostrar datos relacionados con dicha dispensación, para uso en la agricultura; sistema electrónico de dispensación para dispensar pesticidas que comprende uno o dos contenedores y un dispositivo de medición para dispensar material de un contenedor, un contenedo precargado con pesticida, para uso en la agricultura; sistema electrónico de dispensación para uso en la agricultura que comprende uno o dos contenedores, un contenedor precargado con pesticida, un dispositivo de medición para dispe material de un contenedor, uno o más sensores y/o monitores para detectar condiciones externas y el rendimiento del sistema, un dispositivo de control para mostrar datos y controlar el suministro y uno o más dispositivos de memoria para la calibración y para registrar los datos de tratamiento.
8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: Gissel Zalavarr E.- SUSTITUYE PODER

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 21-02-2019.

12/ Reservas:

Abogada MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA

Registrador(a) de la Propiedad Inc

28 M., 12 y 27 J. 2019.

1/ Solicitud: 53452-18

2/ Fecha de presentación: 20/12/2018 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

5/ Solicitati de l'egista de MACA DE PABRICA A/- TITULAR 4/ Solicitante: GRUPO SAYER, S.A. DE C.V. 4.1/ Domicilio: KM. 13.7 Carr. Libre Querétaro-Celaya SN, Col. San Isidro del Llanito, Apaseo el Alto, Gto, CP 38513, México.

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:
5.1 Fecha:

5.2 País de Origen:

- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: MARLUX

MARLUX

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 02

8/ Protege y distingue

Barnices de betún; barnices de copal; esmaltes [barnices]; fijadores [barnices]; zumaque para los barnices; metales en hojas para pintores, decoradores, impresores y artistas; metales en polvo para pintores, decoradores, impresores y artistas; mástique [resina natural]; resinas naturales en bruto; resinas naturales para fabricar adhesivos; carbonilo para conservar la madera; creosota para conservar la madera; aceites para la preservación de la madera; madera colorante; colorantes para madera; extractos de colorantes para madera, mordientes para madera; aglutinantes para las pinturas; pinturas de aluminio; pinturas antiincrustantes; pinturas bactericidas; negros [colorantes o pinturas]; azules [colorantes o pinturas]; pinturas para cerámicas; compuestos para techado [pinturas]; revestimientos [pinturas]; esmaltes para pintar; pinturas antifuego; revestimientos de madera [pinturas]; revestimientos para aplicar a maderas; productos para conservar la madera; diluyentes para lacas; diluyentes de pinturas; trementina (diluyentes para pinturas).

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: Gissel Zalavarría E.- SUSTITUYE PODER

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 10/01/2019

12/ Reservas:

Abogada CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

28 M., 12 y 27 J. 2019.

1/ Solicitud: 10118/19

17 SOUCHUET 1911/8/19 2/ Fecha de presentación: 04/03/19 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA A.- TITULAR

A.- ITULAR
4/ Solicitante: Herbalife International, Inc.
4.1/ Domicilio: 800 W. Olympic Byld., Ste. 406, Los Ageles, CA 90015.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5.1 Fecha: 5.2 País de Origen: 5.3 Código País: C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: HERBALIFE NUTRITION

HERBALIFE NUTRITION

8/ Protege y distingue:

80 Protego y distingue:

Sopa y mezclas para preparar sopas; nueces de soya tostadas; nueces procesadas; bebidas alimenticias y preparaciones para hacer bebidas a base de soya utilizadas como sustitutos de la leche; soya en polvo o mezcla para preparar bebidas alimenticias a base de vegetales incorporado proteína como ingrediente; bebidas alimenticias a base de proteínas utilizadas como sustitutos de la leche; botanas de proteína a base de soya o vegetales que incorporan proteína como ingrediente; botanas a base de soya; botanas a base de soya; botanas a base de forteza de árbol, plantas naturales y flores, semillas, raíces y bulbos de plantas; barras de merienda de proteínas de soya o vegetales que incorporan proteína como ingrediente; barras de comida y barras de meriendas a base de soya; botanas a base de soya; comida y barras de meriendas a base de soya; botanas como forma de pana, va base de pana; dispara potanas combinaciones. y barras de merienda a base de frutas; botanas con forma de papa y a base de papa; dips para botanas, combinaciones empacadas de frutas procesadas y secas; alimentos congelados, empacados y preparados consistentes principalmente en carne, pescado, aves de corral o verduras; botanas a base de frutas; frutas y verduras secas y procesadas; tortas para hamburguesas sin carne hechas de proteínas, vegetales texturizadas; tortas vegetales; mezcla de frutos secos consistente principalmente de nueces procesadas, pasas y semillas procesadas; frutas y verduras procesadas.

8.1/ Página Adicional: D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: Gissel Zalavarría.
E.- SUSTITUYE PODER

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspon-

12/ Reservas: No se da exclusividad de uso de Nutrition

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS

28 M., 12 y 27 J. 2019.

/ Solicitud: 10119/19 / Fecha de presentación: 04/03/19 / Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

A.- THULAR 4/ Solicitante: Herbalife International, Inc. 4.1/ Domicilio: 800 W. Olympic Byld., Ste. 406, Los Ageles, CA 90015.

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: B.- REGISTRO EXTRANJERO

5.3 Código País: C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación v 6.1/ Distintivo: HERBALIFE NUTRITION

HERBALIFE NUTRITION

6.2/ Reivindicacione

8/ Protege y distingue:

Bebidas no alcohólicas, a saber, refrescos, bebidas energéticas, bebidas deportivas, bebidas vegetales, bebidas efervescentes, jugos de frutas, jugos de vegetales, aguas saborizadas, jugos saborizados de frutas y vegetales y agua potable; siropes para preparar bebidas, polvos para preparar bebidas, concentrados y otras preparaciones para hacer refrescos, bebidas energéticas, bebidas deportivas, bebidas de frutas, bebidas vegetales, jugos de frutas sin alcohol, jugos de verduras, aguas saborizadas y jugos saborizados de frutas y verduras; tabletas efervescentes utilizadas en la preparación de refrescos, bebidas energéticas, bebidas deportivas y bebidas efervescentes; proteína en polvo, prepa aminoácidos, vitaminas, minerales y hierbas como componentes integrales para hacer refrescos, bebidas energéticas, bebidas deportivas y bebidas de frutas y vegetales.
8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: Gissel Zalavarría E.- SUSTITUYE PODER

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, de la Ley de Propiedad Industrial

11/ Fecha de emisión: 30-03-2019

12/ Reservas: No se da exclusividad de uso de Nutrition

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 27 DE JUNIO DEL 2019 No. 34,981

1/ Solicitud: 4910-19 2/ Fecha de presentación: 30-01-19 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

A.- III OLAR 4/ Solicitante: AMVAC, C.V. 4.I/ Domicilio: 4695 MacArthur Court, Suite 1200, Newport Beach, C.A. 92660.

4.2/ Organizada bajo las Leves de

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5.4 Registro Básico: 5.1 Fecha: 5.2 País de Origen: 5.3 Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo:

6/ Denominación v 6.1/ Distintivo: AMVAC Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones

7/ Clase Internacional: 07 8/ Protege y distingue:

O Froege y usungue:

Partes componentes para sistemas mécanicos de riego de químicos para la agricultura, a saber, recipientes de plástico utilizados para almacenar el producto químico agricola que está aplicando el sistema; recipiente de pesticida no metálico sin dispositivo de medición, para uso con esparcidores mecánicos, para dispensar material del envase, para uso en la agricultura, el cual se vende vacío.

8.1/Pánina Alicianal.

- APODERADO LEGAL.

7/ Nombre: Gissel Zalavarri E.- SUSTITUYE PODER 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 22-02-2019.

Abogada MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

28 M., 12 y 27 J. 2019.

1/ Solicitud: 5409-19 2/ Fecha de presentación: 04-02-2019

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR
4/ Solicitante: LUIS CALVO SANZ, S.A.

4.1/ Domicilio: CRTA, CORUÑA-FINISTERRE, KM, 34.5 S/N 15100 CARBALLO (A CORUÑA) (ESPAÑA).

4.1/ Domicilio: CRIA. CORUNA-F 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: B.- REGISTRO EXTRANJERO 5/ Registro Básico: 5.1 Fecha: 5.2 País de Origen:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: NOSTROMO Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones: Se reivindican los colores Azul, Blanco y Amarillo

7/ Clase Internacional: 29 8/ Protege y distingue:

Pescado; pescado en conserva; pescado enlatado; pescado en salazón; platos a base de pescado; filetes de pescado; palitos

de pescado; preparados elaborados a base de pescado; alimentos a base de pescado; extractos de pescado; maris no estén vivos; moluscos no vivos; crustáceos que no estén vivos.

APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: Sonia Urbina E.- SUSTITUYE PODER

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 12-02-2019.

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS** Registrador(a) de la Propiedad Industrial

28 M., 12 y 27 J. 2019.

olicitud: 10115/19

2/ Fecha de presentación: 04/03/19 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

Al-Valicitante: Herbalife International, Inc.
4.1/ Domicilio: 800 W. Olympic Byld., Ste. 406, Los Ageles, CA 90015.
4.2/ Organizada bajo las Leyes de:

4.2/ Organizada bajo las Leyes de:
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro Básico:
5.1 Fecha:

5.2 País de Origen:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

oo de Signo: Denominación y 6.1/ Distintivo: HERBALIFE NUTRITION

HERBALIFE NUTRITION

6.2/ Reivindicaciones: 7/ Clase Internacional: 03

8/ Protege y distingue:
Preparaciones no medicinales para el cuidado de la piel, a asaber, cremas faciales, cremas para los ojos, limpiadoras faciales, exfoliantes, cremas limpiadoras, lociones y aceites, lociones corporales, humectantes y tónicos, geles, lavados y mascarillas faciales y corporales, cremas para afeitar; preparaciones no medicadas para protección solar.

D.- APODERADO LEGAL.

E.- SUSTITUYE PODER

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 03/04/2019.

12/ Reservas: No se da exclusividad de uso de Nutrition.

Abogada NOEMÍ ELIZABETH LAGOS V.

28 M., 12 y 27 J. 2019.

1/ Solicitud: 10116/19

Il Solicitud: 10116/19
2/ Fecha de presentación: 04/03/19
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.-TITULAR
4/ Solicitante: Herbalife International, Inc.
4.1/ Domicilio: 800 W. Olympic Byld., Ste. 406, Los Ageles, CA 90015.

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: B.- REGISTRO EXTRANJERO

B.- REGISTRO EATRANJERO
5/Registro Básico:
5.1 Fecha:
5.2 País de Origen:
5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: HERBALIFE NUTRITION

HERBALIFE NUTRITION

6.2/ Reivindicaciones: 7/ Clase Internacional: 05 **8**/ Protege y distingue:

Suplementos dietéticos consistentes en vitaminas, minerales, hierbas, fibra o proteina en tabletas, polvo, cápsula o líquido; mezclas nutricionales fortificadas de proteínas para preparar bebidas, proteínas en polvo, preparaciones con aminoácidos, vitaminas, minerales y hierbas como componentes integrales para hacer refrescos, bebidas energéticas, bebidas deportivas bebidas de frutas y vegetales.

D.- APODERADO LEGAL.

nombre: Gissel Zalavarría
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 30-03-2019

12/ Reservas: No se da exclusividad de uso de Nutrition

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS Registrador(a) de la Propiedad In

28 M., 12 v 27 J. 2019.

1/ Solicitud: 10117/19 2/ Fecha de presentación: 04/03/19 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

A.- ITTULAR
4/ Solicitante: Herbalife International, Inc.
4.1/ Domicilio: 800 W. Olympic Byld., Ste. 406, Los Ageles, CA 90015.

4.2/ Organizada bajo las Leyes de:
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro Básico:
5.1 Fecha:
5.2 País de Origen:
5.3 Cádigo Paige

5.3 Código País: C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: HERBALIFE NUTRITION

HERBALIFE NUTRITION

6.2/ Reivindicaciones

7/ Clase Internacional: 09

lo Florege y distingue.

Equipos (kits) de prueba de ADN; archivos digitales para compresión de audiovídeo presentando entretenimis instrucción, educación o noticias en los campos de la salud, la nutrición y la administración de empresas.

8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.

E.- SUSTITUYE PODER

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley co diente, Artículo 88, de la Lev de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 30-03-2019

12/ Reservas: No se da exclusividad de uso de Nutrition

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS Registrador(a) de la Propiedad Industria

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 27 DE JUNIO DEL 2019 No. 34,981

1/ Solicitud: 18-50953

1/ Solicitud: 18-30953
2/ Fecha de presentación: 04-12-18
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
4/ Solicitante: VARGAS MARCAS E PARTICIPAÇÕES LTDA

4.1/ Domicilio: Avenida das Américas, No. 700, Barra da Tijuca - RJ - Brazil.

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Brasil

B.- REGISTRO EXTRANJERO

B- REGISTRO EATRANGERO
5.1 Fecha:
5.1 Fecha:
5.2 País de Origen:
5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tip de Signo: 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: INSTITUTO EMBELLEZE

INSTITUTO EMBELLEZE

6.2/ Reivindicaciones

7/ Clase Internacional: 41

77 Clase Internacional: 41
84 Protege y distingue:
Centros de capacitación profesional y específica; academias de educación; organización y presentación de competiciones (educación y entretenimiento); concursos de belleza (organización y presentación); organización y presentación de conferencias, congresos, seminarios y simposios (educación y entretenimiento); talleres de trabajo (organización y presentación); organización de exposiciones para fines culturales o educativos; servicio de enseñanza; cursos por correspondencia; publicación de libros; entrenamiento práctico de capacitación; servicios de educación y entretenimiento a través de imágenes en vídeo.

8 1/ Páging Addicional;

D.- APODERADO LEGAL

mbre: LUCIA DURÓN LÓPEZ

E - SUSTITUYE PODER

10/ Nomore:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad

11/ Fecha de emisión: 24/4/19

12/ Reservas:

Abogada CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY

28 M., 12 y 27 J. 2019.

1/ Solicitud: 11471/19

1/ Solicitud: 11471/19
2/ Fecha de presentación: 12/03/19
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: The Coca- Cola Company.
4.1/ Domicilio: One Coca-Cola Plaza, Atlanta, Georgia 30313, U.S.A.
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Estados Unidos de América
B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básic 5.1 Fecha:

5.1 Peis de Origen: 5.3 Código País: C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tip de Signo: 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: BENEDICTINO y diseño



6.2/ Reivindicacion
7/ Clase Internacion

7/ Clase Internacional: 32 8/ Protege y distingue:

o riorege y unsangue. Cervezas; aguas minerales y aireadas y otras bebidas no alcohólicas; bebidas de fruta y jugos de fruta; siropes y otras preparaciones para hacer bebidas.

D.- APODERADO LEGAL 9/ Nombre: LUCIA DURÓN LÓPEZ

E.- SUSTITUYE PODER

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad

11/ Fecha de emisión: 26-04-2019

Abogada MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA

28 M., 12 y 27 J. 2019.

1/ Solicitud: 52098-2018

2/ Fecha de presentación: 12-12-2018
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- HTULAK
4/ Solicitante: Nabtesco Corporation.
4.1/ Domicilio: 7-9, Hirakawacho 2-chome, Chiyoda-ku, Tokyo, Japan.
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Estados Unidos de América
B.- REGISTRO EXTRANJERO

5.2 País de Origen:

5.3 Fais de Origon.
5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tip de Signo:
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: Nabtesco



Se reivindica tipo de letra.

A paratos, máquinas y dispositivos para la aeronáutica; frenos de vehículos; embragues para vehículos terrestres; acoplamientos para vehículos terrestres; cajas de cambios para vehículos terrestres; engranajes para vehículos terrestres; circuitos hidráulicos para vehículos; motores para vehículos terrestres; desmultiplicadores para vehículos terrestres; dispositivos de mando para buques; ruedas de vehículos; sillas de ruedas.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: LUCIA DURÓN LÓPEZ E.- SUSTITUYE PODER

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad

11/ Fecha de emisión: 30-03-2019

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS** Registrador(a) de la Propiedad Industrial

28 M., 12 v 27 J. 2019.

1/ Solicitud: 575-19

2/ Fecha de presentación: 07-01-19
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

B.- REGISTRO EATRANJERO
5/Registro Básico:
5.1 Fecha:
5.2 País de Origen:
5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tip de Signo: 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: GOT2B

GOT2B

6.2/ Reivindicaciones: 7/ Clase Internacional: 03 **8**/ Protege y distingue:

Jabones para uso personal No-medicados; perfumería, aceites esenciales; cosméticos no medicados; lociones para el cabello no medicados; preparaciones no-medicadas para cuidar, limpiar, colorear, teñir, decolorar, peinar y ondular el cabello

D - APODERADO LEGAL

9/ Nombre: LUCIA DURÓN LÓPEZ E.- SUSTITUYE PODER

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad

11/ Fecha de emisión: 10-01-2019

Abogada NOEMÍ ELIZABETH LAGOS V.

Registrador(a) de la Propiedad Industria

28 M., 12 y 27 J. 2019.

1/ Solicitud: 8623/19

1/ Solicitud: 8623/19
2/ Fecha de presentación: 21/02/19
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: FCA US LLC
4.1/ Domicilio: 1000 Chrysler Drive, City Of Auburn Hills, State of Michigan 48326, USA.
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Estados Unidos de América
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Denistro Belsion.

B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/Registro Básico:
5.1 Fecha:
5.2 País de Origen:
5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tip de Signo: 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: HELLCAT

HELLCAT

6.2/ Reivindicaciones

7/ Clase Internacional: 12

8/ Protege y distingue: Vehículos motores y pa Vehículos motores y partes para los mismos; motores para vehículos motores y partes para los mismos 8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: LUCIA DURÓN LÓPEZ

E.- SUSTITUYE PODER

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

USO EXCLUSIVO DE L

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley corresp

Industrial. ondiente, Artículo 88, 89 v 91 de la Lev de Propiedad

11/ Fecha de emisión: 26-04-2019

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS

1/ Solicitud: 18-39803

2/ Fecha de presentación: 13-09-18
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.-TITULAR
4/ Solicitante: CEMENTOS ARGOS, S.A.
4.1/ Domicilio: Vía 40 Las Flores, Barranquilla / Atlántico / Colombia.
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Colombia
B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico: 5.1 Fecha:

5.2 País de Origen:

5.2 País de Origen.
5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ARCOS ONE

ARGOS ONE

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 38

8/ Protege y distingue: Telecomunicaciones.

8.1/ Página Adicional

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: FERNANDO GODOY
E.- SUSTITUYE PODER

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley corr te. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 04/1/19

Abogada CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY

28 M., 12 y 27 J. 2019.

1/ Solicitud: 37250-18

1/ Solicitud: 3/250-18 2/ Fecha de presentación: 27-08-18 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

4.1/ Domicilio: Av. del Pacífico y Av. Paseo del Marnum Ext. MMG tower num. int. Piso 23 Costa del Este, Ciudad de

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Panamá

4.2/ organizada bajo las Leyes de: 1
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro Básico:
5.1 Fecha:
5.2 País de Origen:
5.3 Cháine Baise

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

nación y 6.1/ Distintivo: VITABILA

VITABILA

6.2/ Reivindicaciones: 7/ Clase Internacional: 32

8/ Protege y distingue: Bebidas a base de aloe vera; aguas minerales, gaseosas y otras bebidas no alcohólicas con aloe vera; bebidas de frutas y rumos de frutas con aloe vera; siropes y otras preparaciones para elaborar bebidas con aloe.

8.1/ Página Adicional

D - APODERADO LEGAL.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 04-01-2019

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS** Registrador(a) de la Propiedad Industrial

28 M., 12 v 27 J. 2019.

1/ Solicitud: 49624-18

1/ Soficitud de presentación: 23-11-18
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO A.- TITULAR

A.- TITULAR
4/ Solicitante: CEMENTOS ARGOS, S.A.
4.1/ Domicilio: Vía 40 Las Flores, Barranquilla, Atlántico, Colombia.
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Colombia
B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:
5.1 Fecha:

5.2 País de Origen: 5.3 Código Pai

5.3 Codigo País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ARGOS

ARGOS

6.2/ Reivindicaciones 7/ Clase Internacional: 37

8/ Protege y distingue: Construcción; reparación; servicios de instalación. 8.1/ Página Adicional:

8.1/ Pagma Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
9/ Nombre: FERNANDO GODOY
E.- SUSTITUYE PODER

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley co ndiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 06/12/18

Abogada CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY

28 M., 12 y 27 J. 2019.

1/ Solicitud: 39807-2018

2/ Fecha de presentación: 13-09-2019
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- HTULAR
4/ Solicitante: CEMENTOS ARGOS, S.A.
4.1/ Domicilio: Via 40 Las Flores, Barranquilla / Atlántico / Colombia.
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Colombia
B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico: 5.1 Fecha:

5.2 País de Origen:

5.3 Código País: C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

ARGOS ONE

6.2/ Reivindicaciones: 7/ Clase Internacional: 35

N' Ciace Interincional 38 Protege y distingue:
Publicidad; gestión de negocios comerciales; administración comercial; trabajos de oficina.
8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: FERNANDO GODOY E.- SUSTITUYE PODER 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 12-02-2019

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS Registrador(a) de la Propied

28 M., 12 y 27 J. 2019.

1/ Solicitud: 39808-18

2/ Fecha de presentación: 13-09-18
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A TITULAD A.- TITULAR

A.- HTULAR
4/ Solicitante: CEMENTOS ARGOS, S.A.
4.1/ Domicilio: Via 40 Las Flores, Barranquilla, Atlántico, Colombia.
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Colombia
B.- REGISTRO EXTRANJERO
FORMATION BEGISTRO PROPERTO DE CONTROLLE DE COLOMBIA.

5/ Registro Básico: 5.1 Fecha:

5.2 País de Origen: 5.3 Código Pa

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

ARGOS ONE

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 36
8/ Protege y distingue:
Servicios de seguros; operaciones financieras; operaciones monetarias; negocios inmobiliarios.
9/ 1/8/cips Advisored;

D.- APODERADO LEGAL. mbre: FERNANDO GODOY E.- SUSTITUYE PODER

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, de la Ley de Propiedad Industrial. Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspo

11/ Fecha de emisión: 12-11-2018

Abogada NOEMÍ ELIZABETH LAGOS V.

28 M., 12 y 27 J. 2019

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 27 DE JUNIO DEL 2019 No. 34,981

1/ Solicitud: 11332/19

11 Solicitud: 11332/19
2/ Fecha de presentación: 11/03/19
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: INDUSTRIA FARMACÉUTICA ALVARADO, S. DE R.L. DE C.V.

4.1/ Domicilio: Barrio Fco. Morazán, 1 calle, 1 Avenida N.O. Villanueva, Cortés 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Honduras B.- REGISTRO EXTRANJERO

B.- REGISTAC EATRANDERO
5.1 Fecha:
5.1 Fecha:
5.2 Pais de Origen:
5.3 Código Pais:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo:

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: TOSEBA

TOSEBA

6.2/ Reivindicacion

6.27 Revinducaciones:
77 Clase Internacional: 05
8/ Protege y distingue:
Producto farmacéutico de uso humano utilizado como solución oftálmica, antibiótico y antiinflamatorio.

8.1/ Página Adicional: D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: PORFIRIO SAMUEL IRIAS BARRIENTOS.

E.- SUSTITUYE PODER

ombre: CARLOS FERNANDEZ

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad

11/ Fecha de emisión: 03-04-2019 12/ Reservas:

Abogada MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA Registrador(a) de la Propiedad Industrial

12, 27 J. y 12 J. 2019.

[1] Solicitud: 2019-020469 [2] Fecha de presentación: 15/05/2019 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

A.- TITULAR

[4] Solicitante: ROSA & ASOCIADOS, S. DE R.L. DE C.V.

[4.1] Domicilio: SAN PEDRO SULA, COLONIA TREJO, 23 AVENIDA, PASAJE LILY, Honduras.

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: MAYUTZ (CAFÉ) Y DISEÑO



[7] Clase internacional: 30

[8] Protege y distingue:

D.- APODERADO LEGAL [9] Nombre: JOSÉ HERNAN GOMEZ ESCOBAR

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondi nte. artículo 88 de la ley de propiedad industrial.

[11] Fecha de emisión: 6 de junio del año 2019 12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS** registrador(a) de la propiedad industrial

12, 27 J. v 12 J. 2019.

[1] Solicitud: 2018-039596
[2] Fecha de presentación: 13/09/2018
[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.-TITULAR
[4] Solicitante: TRACY YOSELY TABORA MADRID.
[4.1] Domicilio: SAN PEDRO SULA, CORTÉS, Honduras.
[4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
[5] Pacifica Pácifica NO TIENE OTROS PEGISTROS

IS Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
[6] Denominación y [6.1] Distintivo: ROSA FLAMINGO Y DISEÑO



[7] Clase internacional: 25 [8] Protege y distingue:

Fabricación de productos de prenda de vestir y sombreros. **D.-APODERADO LEGAL**[9] Nombre: PEDRO ANTONIO MARTÍNEZ CASTILLO.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. artículo 88 de la ley de propiedad industrial.

[11] Fecha de emisión: 8 de Mayo del año 2019

12] Reservas: Unicamente para proteger la fabricación de productos de prenda de vestir y sombreros.

Abogado FIDEL ANTONIO MEDINA registrador(a) de la propiedad indus

12, 27 J. y 12 J. 2019.

[1] Solicitud: 2018-041255 [2] Fecha de presentación: 25/09/2018 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

A.- TITULAR

[4] Solicitante: IMPORTACIONES Y COMERCIO, S. DE R.L.

[4.1] Domicilio: COLONIA FRANCISCO MORAZÁN, Honduras.

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6, 11] Distintivo: RIDE Y DISEÑO.

inación y [6.1] Distintivo: RIDE Y DISEÑO



[7] Clase internacional: 39 [8] Protege y distingue:

ento de mercancía, organización de viajes

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: JAIME OTONIEL VASQUEZ HERNANDEZ.

 ${\bf USO~EXCLUSIVO~DE~LA~OFICINA} \\ {\bf Lo~que~se~pone~en~conocimiento~p\'ublico~para~efectos~de~ley~correspondiente.~artículo~88~de~la~ley~de~propiedad~industrial.}$

[11] Fecha de emisión: 11 de octubre del año 2018

12] Reservas: Diseñado por un puño Amarillo, dentro de un rombo color Azul Turquesa.

Abogada **NOEMI ELIZABETH LAGOS V.** registrador(a) de la propiedad industrial

12, 27 J. y 12 J. 2019.

[1] Solicitud: 2019-016179

[2] Fecha de presentación: 10/04/2019
[3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR

[4] Solicitante: SOCIEDAD EDUCATIVA PARA LA FORMACIÓN DE JOVENES DE HONDURAS, S. DE R.L DE C.V.

[4.1] Domicilio: COLONIA LARA, CALLE PRINCIPAL, CONTIGUO A LA CASA DEL EXPRESIDENTE MADURO, Honduras.

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS B.- REGISTRO EXTRANJERO

D.- REMISTAV EATRAINERO [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN [6] Denominación y [6.1] Distintivo: PREDATORS Y DISEÑO



PREDATORS

[7] Clase internacional: 41

[7] Catac International [7] [8] Protege y distingue: Educación; formación, esparcimiento; actividades deportivas y culturales.

D.- APODERADO LEGAL

[9] nombre: MARIA BERNADETH MIRANDA GUARDIOLA.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. artículo 88 de la ley de propiedad industrial.

[11] Fecha de emisión: 23 de mayo del año 2019

12] Reservas: Se protege el Diseño y colores que muestra la etiqueta.

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS

12, 27 J. y 12 J. 2019.

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 27 DE JUNIO DEL 2019 No. 34,981

- [1] Solicitud: 2019-020613
- [2] Fecha de Presentación: 15/05/2019
- [3] Solicitud de Registro de: MARCA DE FÁBRICA A.- TITULAR

[4] Solicitante: PAPELERA CALPULES, S.A. DE C.V. (PACASA).

[4.1] Domicilio: 4 CALLE, 89 AVE. S.O NO. 65, BARRIO EL BENQUE, SAN PEDRO SULA, DEPARTAMENTO DE CORTÉS, Honduras.

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS B.- REGISTRO EXTRANJERO

- [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: STUDIO Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 16

[8] Protege y distingue:
Papel, cartón y artículos de estas materias no comprendidos en otras clases; productos de imprenta; artículos de encuadernación; fotografías; papeleria; adhesivos (pegamentos) para la papelería o la casa; material para artistas; pinceles; máquinas de escribir y artículos de oficina (excepto muebles); material de instrucción o de enseñanza (excepto paratos); materias plásticas para embalaje (no comprendidas en otras clases); caracteres de imprenta; clichés.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: SANDRA J. OCHOA B

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. artículo 88 de la ley de propiedad indu

[11] Fecha de emisión: 11 de junio del año 2019.

12] Reservas: No se protege la denominación "PORQUE TU LO MERECES", que aparece en los ejemplares de etiquetas.

Abogada CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY

27 J., 12 y 29 J. 2019.

- [1] Solicitud: 2019-020614
- [2] Fecha de Presentación: 15/05/2019
- [3] Solicitud de Registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

[4] Solicitante: PAPELERA CALPULES, S.A. DE C.V. (PACASA).

[41] Domicilio: 4 CALLE, 89 AVE. S.O NO. 65, BARRIO EL BENQUE, SAN PEDRO SULA, DEPARTAMENTO DE CORTÉS, Honduras.

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS

B.- REGISTRO EXTRANJERO

- [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: VIVO Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 16

[7] Class interliases interliases (included and included
D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: SANDRA J. OCHOA B.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. artículo 88 de la ley de propiedad industrial.

[11] Fecha de emisión: 11 de junio del año 2019

 $12] \ Reservas: No \ se \ protege \ la \ denominación "TU MEJOR COMPAÑERO", que \ aparece \ en \ los \ ejemplares \ de \ etiquetas.$

Abogada CLAUDIA JACOUELINE MEJÍA ANDURAY

Registrador(a) de la Propiedad Industria

27 J., 12 y 29 J. 2019.

- [1] Solicitud: 2019-020615
- [2] Fecha de Presentación: 15/05/2019
- [3] Solicitud de Registro de: MARCA DE FÁBRICA

- [4] Solicitante: PAPELERA CALPULES, S.A. DE C.V. (PACASA).
- [4.1] Domicilio: 4 CALLE, 89 AVE. S.O NO. 65, BARRIO EL BENQUE, SAN PEDRO SULA, DEPARTAMENTO DE CORTÉS, Honduras.
- [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS

B.- REGISTRO EXTRANJERO

- [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: QUEST Y DISEÑO



[8] Protege y distingue

Papel, cartón y artículos de estas materias no comprendidos en otras clases; productos de imprenta; artículos de

adernación; fotografías; papelería; adhesivos (pegamentos) para la papelería o la casa; material para artistas; eles; máquinas de escribir y artículos de oficina (excepto muebles); material de instrucción o de enseñanza (excepto aparatos); materias plásticas para embalaje (no comprendidas en otras clases); caracteres de imprenta; clichés.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: SANDRA J. OCHOA B.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. artículo 88 de la ley de propiedad industrial

- [11] Fecha de emisión: 11 de junio del año 2019.12] Reservas: No se protege la denominación "VA CON VOZ", que aparece en los ejemplares de etiquetas.

Abogado NOEMÍ ELIZABETH LAGOS V.

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 J., 12 y 29 J. 2019.

[1] Solicitud: 2019-020616

[2] Fecha de Presentación: 15/05/2019

[3] Solicitud de Registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

[4] Solicitante: PAPELERA CALPULES, S.A. DE C.V. (PACASA).
[4.1] Domicilio: 4 CALLE, 89 AVE. S.O NO. 65, BARRIO EL BENQUE, SAN PEDRO SULA, DEPARTAMENTO DE CORTÉS, Honduras.

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

ción y [6.1] Distintivo: EXECUTIVE Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 16

[7] Clase Internacional: 10
[8] Protege y distingue:
Papel, cartón y artículos de estas materias no comprendidos en otras clases; productos de imprenta; artículos de encuadernación; fotografias; papelería; adhesivos (pegamentos) para la papelería o la casa; material para artistas; pinceles; máquinas de escribir y artículos de oficina (excepto muebles); material de instrucción o de enseñanza (excepto aparatos); materias plásticas para embalaje (no comprendidas en otras clases); caracteres de imprenta; clichés.

[9] Nombre: SANDRA J. OCHOA B.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. artículo 88 de la ley de propiedad industrial.

[11] Fecha de emisión: 11 de junio del año 2019.

12] Reservas: No se protege la denominación "OFFICE", que aparece en los ejemplares de etiquetas.

Abogada NOEMÍ ELIZABETH LAGOS V. Registrador(a) de la Propiedad Industria

27 J., 12 y 29 J. 2019

[1] Solicitud: 2019-003445

[2] Fecha de Presentación: 23/01/2019 [3] Solicitud de Registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

[4] Solicitante: COMPAÑÍA CERVECERA DE NICARAGUA, S.A. [4.1] Domicilio: KM. 6 1/2 CARRETERA NORTE, DE CRUZ LORENA 600 MTS AL NORTE, MANAGUA, Nicaragua. [4,2] Organizada bajo las Leves de: NICARAGUA

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN ninación y [6.1] Distintivo: TOÑA LIGHT Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 32

[8] Protege y distingue: Cervezas.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: SANDRA J. OCHOA B.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. artículo 88 de la ley de propiedad industrial.

[11] Fecha de emisión: 30 de abril del año 2019

12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada NOEMÍ ELIZABETH LAGOS V.

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 J., 12 y 29 J. 2019.

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 27 DE JUNIO DEL 2019 No. 34,981

1/ Solicitud: 2019-16899

2/ Fecha de presentación: 12-04-19

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: PROFIL HONDURAS, SOCIEDAD ANÓNIMA.

4.1/ Domicilio: TEGUCIGALPA, HONDURAS. **4.2**/ Organizada bajo las Leyes de:

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1 Fecha:

5.2 País de Origen:

5.3 Código País: C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo:

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: NUTROTAL Y DISEÑO

MUTROTAL

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 05

8/ Protege y distingue:

Productos veterinarios; alimentos y sustancias dietéticas para uso veterinario; complementos alimenticios para animales.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: JESSICA REGINA COINDET JAMES

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 04-06-2019.

12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 J., 12 y 29 J. 2019.

1/ Solicitud: 2019-16898

2/ Fecha de presentación: 12-04-19

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

4/ Solicitante: PROFIL HONDURAS, SOCIEDAD ANÓNIMA.

4.1/ Domicilio: TEGUCIGALPA, HONDURAS.

4.2/ Organizada bajo las Leyes de

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1 Fecha:

5.2 País de Origen:

5.3 Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo:

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 44

8/ Protege y distingue:

Servicios veterinarios y tratamientos para animales.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: JESSICA REGINA COINDET JAMES E.- SUSTITUYE PODER

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 04-06-2019.

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 J., 12 y 29 J. 2019.

1/ Solicitud: 2019-16900

2/ Fecha de presentación: 12-04-19

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: PROCESADORA DE ALIMENTOS KRIS, S.A.

4.1/ Domicilio: GUATEMALA, REPÚBLICA DE GUATÉMALA. **4.2**/ Organizada bajo las Leyes de:

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1 Fecha:

5.2 País de Origen:

5.3 Código País: C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo:

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: MI SABOR y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones

7/ Clase Internacional: 30

8/ Protege y distingue:

Condimentos y sazonadores.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: JESSICA REGINA COINDET JAMES

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 04-06-2019.

12/ Reservas:

Abogada MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 J., 12 v 29 J. 2019.

[1] Solicitud: 2019-014988

[2] Fecha de Presentación: 03/04/2019

[3] Solicitud de Registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

[4] Solicitante: NOVARTIS AG. [4.1] Domicilio: 4002 BASEL, Suiza

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: SUIZA

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
[6] Denominación y [6.1] Distintivo: ATECTURA Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 5

[8] Protege y distingue: Antiinfecciosos; antiinflamatorios; farmacéuticos antibacterianos; antibióticos; preparaciones antifúngicas; antivirales Antiinfecciosos; antiinflamatorios; farmacéuticos antibacterianos; antibióticos; preparaciones antifúngicas; antivirales; farmacéuticos cardiovasculares; productos farmacéuticos dermatológicos; preparaciones farmacéuticas inhalables para la prevención y tratamiento de enfermedades y desórdenes respiratorios; preparaciones farmacéuticas para actuar en el sistema nervioso central; sustancias y preparaciones farmacéuticas para la prevención y tratamiento de enfermedades gastrointestinales; preparaciones farmacéuticas para la prevención y tratamiento de enfermedades de los sistemas inmunológico, metabólico, endocrinológico, músculoesqueletal y del sistema genitourinario; preparaciones farmacéuticas para la prevención y tratamiento de enfermedades y condiciones de los ojos; preparaciones farmacéuticas para la prevención y tratamiento de desórdenes del ritmo cardíaco; preparaciones farmacéuticas para la prevención y tratamiento de enfermedades y desórdenes del ritmo cardíaco; preparaciones farmacéuticas para la prevención y tratamiento de enfermedades y desórdenes del riñón; preparaciones farmacéuticas para la prevención y tratamiento de enfermedades y desórdenes del riñón; preparaciones farmacéuticas para la prevención y tratamiento de enfermedades y desórdenes del riñón; preparaciones farmacéuticas para uso en dermatología; preparaciones farmacéuticas para uso en urología; preparaciones farmacéuticas para uso en dermatología; preparaciones farmacéuticas para la prevención y tratamiento de la funciones farmacéuticas para la prevención y tratamiento de la hipertensión; preparaciones farmacéuticas para la prevención y tratamiento de la funciones farmacéuticas para uso en urología; preparaciones farmacéuticas para uso en urología; preparaciones farmacéuticas para la prevención y tratamiento de la funciones farmacéuticas para la prevención y tratamiento de la funciones farmacéuticas para la prevención y tratamiento de la funciones farmacéuticas para la prevención y tratamiento de la funciones farmacéuticas para la preve de los huesos; preparaciones fa D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: JESSICA REGINA COINDET JAMES

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspon ículo 88 de la ley de propiedad industrial.

[11] Fecha de emisión: 18 de junio del año 2019.

12] Reservas: No tiene reservas

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 J., 12 y 29 J. 2019

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 27 DE JUNIO DEL 2019 No. 34,981

- [1] Solicitud: 2018-037139
- [2] Fecha de Presentación: 24/08/2018
- [3] Solicitud de Registro de: MARCA DE FÁBRICA A.- TITULAR

[4] Solicitante: INVERSIONES DEL CAMPO ANITA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (INDCAN, S. DE R.L.).
[4.1] Domicilio: TEGUCIGALPA, M.D.C., Honduras.

- [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
- B.- REGISTRO EXTRANJERO
- [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: PRODUCTOS ANITA



- [7] Clase Internacional: 29

[8] Protege y distingue:

Carne, pescado, aves y caza; extractos de carne; frutas y legumbres en conserva, congeladas, secas y cocidas, jaleas mermeladas, compotas; huevos, leche y productos lácteos; aceites y grasas comestibles.

[9] Nombre: KARLA YAMILETH HERRERA MATUTE.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. artículo 88 de la ley de propiedad industrial.

- [11] Fecha de emisión: 29 de Abril del año 2019.12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado FIDEL ANTONIO MEDINA

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 J., 12 y 29 J. 2019

- [1] Solicitud: 2018-050354
- [2] Fecha de Presentación: 28/11/2018
- [3] Solicitud de Registro de: MARCA DE FÁBRICA

- [4] Solicitante: IS INVESTMENTS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.
- [4.1] Domicilio: Mercado San Pablo, puesto número 169, Barrio El Manchén, Hondura [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS

B.- REGISTRO EXTRANJERO

- [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: SORBOS Y DISEÑO



- [7] Clase Internacional: 30
- [8] Protege y distingue: Comestible dulce.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: KARLA YAMILETH HERRERA MATUTE.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. artículo 88 de la ley de propiedad industrial.

- [11] Fecha de emisión: 2 de Enero del año 2019.
- 12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY

Registrador(a) de la Propiedad Industria

27 J., 12 y 29 J. 2019.

- 1/ Solicitud: 2019-17934
- 2/ Fecha de presentación: 26-04-19
- 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

- 4/ Solicitante: INVERSIONES MONTES.
- 4.1/ Domicilio: Marcala, departamento de La Paz, Honduras.
- 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Honduras

B.- REGISTRO EXTRANJERO 5/ Registro Básico:

- 5.1 Fecha:
- 5.2 País de Origen:
- 5.3 Código País

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo:

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: UTOPIA Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones: 7/ Clase Internacional: 43 8/ Protege y distingue:

Servicios que consisten en preparar alimentos y bebidas para el consumo, prestados por personas o establecimientos, así como los servicios de alojamiento, albergue y abastacimiento de comida en hoteles, pensiones u otros establecimientos que proporcionen hospedaje temporal.

8.1/ Página Adicional: D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: WALTER IVAN LÓPEZ C.

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial.

12/ Reservas: No se reivindica "Café" que aparece en etiqueta.

Abogada CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 J., 12 y 29 J. 2019.

- [1] Solicitud: 2019-017170
- [2] Fecha de Presentación: 22/04/2019
- [3] Solicitud de Registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

- [4] Solicitante: REYNALDO SABILLON AVILA.
 [4.1] Domicilio: Colonia Rubén Darío, calle Pintor López Rodezno #2117, frente al campo Scout, contiguo a Llanticentro
- FERCO, de esta ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., Honduras [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
- B.- REGISTRO EXTRANJERO
- [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: MEDIPLAZA

MEDIPLAZA

- [7] Clase Internacional: 44
- [8] Protege y distingu

nédicos, tratamiento de la salud, higiene corporal y de belleza.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: FERNANDO AMÍLCAR ZÚNIGA GARCÍA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. artículo 88 de la ley de propiedad industrial.

- [11] Fecha de emisión: 14 de Mayo del año 2019.
- 12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 J., 12 y 29 J. 2019.

- [1] Solicitud: 2019-017169
- [2] Fecha de Presentación: 22/04/2019
- [3] Solicitud de Registro de: NOMBRE COMERCIAL

- [4] Solicitante: REYNALDO SABILLON AVILA
- [4,1] Domicilio: Colonia Rubén Dario, calle Pintor López Rodezno #2117, frente al campo Scout, contiguo a Llantico FERCO, de esta ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., Honduras.

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS B.- REGISTRO EXTRANJERO

- [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: MEDIPLAZA

MEDIPLAZA

- [7] Clase Internacional: 0
- [8] Protege y distingue:
 La finalidad primordial es la prestación general de servicios hospitalarios, médicos, tratamiento de la salud, higiene corporal y de belleza.
- D.- APODERADO LEGAL [9] Nombre: FERNANDO AMÍLCAR ZÚNIGA GARCÍA.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. artículo 88 de la ley de propiedad industrial.

- [11] Fecha de emisión: 14 de Mayo del año 2019.
- 12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS

27 J., 12 y 29 J. 2019.

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 27 DE JUNIO DEL 2019 No. 34,981

1/ Solicitud: 2019-11939 2/ Fecha de presentación: 14 de marzo, 2019 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA A-TITULAR 4/ Solicitante: VALENTINO S.P.A. 4.1/ Domicilio: Via Turati 16/18, 20121 Milano, Italia.

4.2/ Organizada bajo las Leves de: Italia

B.- REGISTRO EXTRANJERO

B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro Básico:
5.1 Fecha:
5.2 País de Origen:
5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: VALENTINO UOMO BORN IN ROMA

VALENTINO UOMO BORN IN ROMA

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 03
8/ Protege y distingue:
Preparaciones para blanquear y otras sustancias para la colada; preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar (preparaciones abrasivas); jabones; perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones para el cabello; dentifricos; cosméticos, incluyendo cremas de día y noche; preparaciones para limpieza y cuidado de la cara y cuerpo; burbujas de baño; espuma para afeitar; loción para después de afeitar; maquillaje líquido; esmalte de uñas; desodorantes para el cuerpo para hombres y mujeres; jabón de cuerpo y manos; champús y enjuagues para el cabello; spray para el cabello; fragancias, principalmente perfume, agua de colonia y aceites esenciales para uso personal para hombres y mujeres.

8.1/ Página Adicional: D.- APODERADO LEGAL. 9/ Nombre: LUCÍA DURÓN LÓPEZ E.- SUSTITUYE PODER 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 25-04-2019 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS Registrador(a) de la Propiedad Industrial

28 M., 12 y 27 J. 2019.

1/ Solicitud: 2019-11940

2/ Fecha de presentación: 14/03/19
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FABRICA
A.-TITULAR
4/ Solicitante: VALENTINO S.P.A.
4.1/ Domicilio: Via Turati 16/18, 20121 Milano, Italia.
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Italia
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Desirtes Defense.

5/ Registro Básico

5.1 Fecha:5.2 País de Origen:

5.3 Código País

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: VALENTINO DONNA BORN IN ROMA

VALENTINO DONNA BORN IN ROMA

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 03
8/ Protege y distingue:
Preparaciones para blanquear y otras sustancias para la colada; preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar (preparaciones para blanquear y otras sustancias para la colada; preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar (preparaciones abrasivas); jabones; perfumeria, aceites esenciales, cosméticos, lociones para el cabello; dentifricos; cosméticos, incluyendo cremas de dia y noche; preparaciones para limpieza y cuiendo de la cara y cuerpo; burbujas de baño; espuma para afeitar; loción para después de afeitar; maquillaje líquido; esmalte de uñas; desodorantes para el cuerpo para hombres y mujeres; jabón de cuerpo y manos; champús y enjuagues para el cabello; spray para el cabello; fragancias, principalmente perfume, agua de colonia y aceites esenciles para uso personal para hombres y mujeres.

8.1/ Página Adicional: D.- APODERADO LEGAL. 9/ Nombre: LUCÍA DURÓN LÓPEZ E.- SUSTITUYE PODER 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

o para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91de la Ley de Propiedad Lo que se pone en conocimiento público para efect Industrial

11/ Fecha de emisión: 26-04-2019 12/ Reservas:

Abogada MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA Registrador(a) de la Propiedad Industrial

28 M., 12 y 27 J. 2019.

1/ Solicitud: 10304/19

2/ Fecha de presentación: 04/03/19 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA A.- TITULAR

A.- TITULAR
4/ Solicitante: Glaxo Group Limited
4.1/ Domicilio: 980 Great West Road, Brentford, Middlesex, TW8 9GS, England.
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Reino Unido
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro Básico: 3362422
5.1 Fecha: 20/12/2018
5.2 Pais de Origony Reino Unido

5.2 País de Origen: Reino Unido5.3 Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: WINMYLA

WINMYLA

6.2/ Reivindicaciones: 7/ Clase Internacional: 05

8/ Protege y distingue: Preparaciones y sustancias farmacéuticas y medicinales, vacunas.

8.1/ Página Adicional: D.- APODERADO LEGAL. 9/ Nombre: LUCÍA DURÓN LÓPEZ E.- SUSTITUYE PODER

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 25/03/19 **12**/ Reservas:

Abogada NOEMÍ ELIZABETH LAGOS Registrador(a) de la Propiedad Industrial

28 M., 12 v 27 J, 2019.

1/ Solicitud: 8162/19

2/ Fecha de presentación: 19/02/19
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FABRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: PETROQUIMICA CUYO S.A.I.C.
4.1/ Domicilio: Calle Carlos Pellegrini, número 1163, sexto piso, Buenos Aires, Argentina.
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Argentina
B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico: 5.1 Fecha:

5.3 Código País: C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: PETROCUYO y diseño



6.2/ Reivindicaciones: Colores Azul y Celeste
7/ Clase Internacional: 01
8/ Protege y distingue:
Polipropilelno como materia prima, resinas de polipropileno, productos químicos.

8.1/ Página Adicional: D.- APODERADO LEGAL. 9/ Nombre: LUCÍA DURÓN LÓPEZ E.- SUSTITUYE PODER 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

o para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91de la Ley de Propiedad Lo que se pone en conocimiento público para efec

11/ Fecha de emisión: 12-03-2019 12/ Reservas:

Abogada MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA Registrador(a) de la Propiedad Industrial

28 M., 12 y 27 J. 2019.

1/ Solicitud: 2019-14863 2/ Fecha de presentación: 03/04/19

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: Sara Azucena Pineda Molina

4.1/ Domicilio: Tegucigalpa, Honduras.
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Honduras
B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico

5.1 Fecha:

5.2 País de Origen: 5.3 Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: CATRINGOS

CATRINGOS

6.2/ Reivindicaciones 7/ Clase Internacional: 25

8/ Protege y distingue: Vestidos. calzados, sombrerería.

8.1/ Página Adicional:
D.-APODERADO LEGAL.
9/ Nombre: LUCÍA DURÓN LÓPEZ
E.- SUSTITUYE PODER

12/ Reservas:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efec ite. Artículo 88, 89 y 91de la Ley de Propiedad

11/ Fecha de emisión: 11/abril/2019

Abogada CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 27 DE JUNIO DEL 2019 No. 34,981

1/ Solicitud: 2019-13113

2/ Fecha de presentación: 22/03/19
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

Solicitante: TECHTRONIC POWER TOOLS TECHNOLOGY LIMITED

4.1/ Domicilio: Trident Chambers, P.O. Box 146, Road Town, Tortola, Brtish Virgin Islands

4.2/ Organizada bajo las Leyes de B.- REGISTRO EXTRANJERO

5.1 País de Origen: 5.3 Código País: C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: HART Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 10
8/ Protege y distingue:
Protectores auditivos; protectores auriculares; tapones para los oídos y auriculares (dispositivos de protección auditiva); aparatos de masaje; rodillos de masaje; aparatos e instrumentos para el cuidado y limpieza de los dientes, encias y boca; aparatos terapetuicos de aire caliente; guantes para masajes; envolturas térmicas para fines de rehabilitación; aparatos de terapia de calor; partes y accesorios de los mismos.

8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL. 9/ Nombre: Gissel Zalavarı E.- SUSTITUYE PODER 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA o para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial. Lo que se pone en conocimiento público pa

11/ Fecha de emisión: 02-04-2019 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS Registrador(a) de la Propiedad Industrial

28 M., 12 v 27 J. 2019.

1/ Solicitud: 2019-13115

2/ Fecha de presentación: 22/03/19
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA A.- TITULAR
4/ Solicit

A.- TITULAR
4/ Solicitante: TECHTRONIC POWER TOOLS TECHNOLOGY LIMITED
4.1/ Domicilio: Trident Chambers, P.O. Box 146, Road Town, Tortola, Brtish Virgin Islands
4.2/ Organizada bajo las Leyes de:

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Desires Paleiro

5/ Registro Básico:

5.1 Fecha:

5.2 País de Origen:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: HART Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 12
8/ Protege y distingue:
Vehículos; aparatos de locomoción terrestre, aérea o acuática; carritos; carretillas para manipular mercancía; ruedecillas yeara carritos [vehículos]; neumáticos para ruedas de vehículos; bombas de aire [accesorios de vehículos]; carritos; carretillas de mano; infladores de llantas; remolques; drones; drones de fotografía; bicicletas; scooters de empuje; motos de agua; enredaderas de suelo; asientos de enredadera; vagones; partes y accesorios de los mismos comprendidos en clase 12.

8.1/ Página Adicional: D.- APODERADO LEGAL. Nombre: Gissel Zalavar - SUSTITUYE PODER

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para ef ente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 05-04-2019 12/ Reservas:

Abogado **NOEMÍ ELIZABETH LAGOS V.** Registrador(a) de la Propiedad Industrial

28 M., 12 y 27 J. 2019.

1/ Solicitud: 54005-18

2/ Fecha de presentación: 27-12-18
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

A.- HTULAM
4/ Solicitante: The Gillette Company LLC
4.1/ Domicilio: One Gillette Park, Boston Massachusetts 02127, United States of America.
4.2/ Organizada bajo las Leyes de:
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Decisters Physics

5/ Registro Básico:
5.1 Fecha:

5.2 País de Origen:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo:
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: GILLETTE GUARD

GILLETTE GUARD

6.2/ Reivindicaciones: 7/ Clase Internacional: 08

8/ Protege y distingue:
Maquimillas de afeitar y cuchillas de afeitar, dispensadores, casetes, soportes y cartuchos, todos diseñados específicamente para y que contienen cuchillas de afeitar.
8.1/ Página Adicional:
D.-APODERADO LEGAL.
9/ Nombre: Gissel Zalavarria

9/ Nombre: Gissel Zalavari E.- SUSTITUYE PODER

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 07-01-2019 12/ Reservas:

Abogado **NOEMÍ ELIZABETH LAGOS V.** Registrador(a) de la Propiedad Industrial

28 M., 12 v 27 J. 2019.

1/ Solicitud: 18-53045

2/ Fecha de presentación: 18-12-18 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA A.- TITULAR

A.- ITULAM
4 Solicitante: Walton International Ltd.
4.1/Domicilio: P.O. Box 1586, 24 Shedden Road, George Town, Grand Cayman KY1-1110, Grand Cayman, Cayman Island.

4.2/ Organizada bajo las Leyes de:B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico: 5.1 Fecha:

5.2 País de Origen:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 25
8/ Protege y distingue:
Prendas de vestir, calzado, artículos de sombrerería; ropa de plumón / plumas, ropa de cuero, calzoncillos, chaquetas, jeans, pantalones casuales, pantalones, shorts, muñequeras, camisas, camisas casuales, prendas de vestir casuales para exteriores, camisetas, camisetas sin mangas, ropa interior, blusas, faldas, chalecos, abrigos, sudaderas, chándales, camisetas de deportes sin mangas, jerseis, camisas deportivas, chaquetas deportivas, trajes de gimnasia, vestidos formales, vestidos, suéteres de lana, cardigans, cintas para la cabeza, gorras, sombreros, bufandas, corbatas, calcetines, cinturones, calentadores de piernas, leggings, medias, sostenes, zapatos, botas, zapatillas.

8.1/ Página Adicional: D.- APODERADO LEGAL. 9/ Nombre: Gissel Zalavarria 7/ Nombre: Gissel Zalavarr E.- SUSTITUYE PODER 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial. Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspond

11/ Fecha de emisión: 11-01-19 12/ Reservas:

Abogada NOEMI ELIZABETH LAGOS V. Registrador(a) de la Propiedad Industrial

28 M., 12 y 27 J. 2019.

[1] Solicitud: 2017-022755 [2] Fecha de presentación: 24/05/2017

[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA A.- TITULAR

[4] Solicitante: RUBELL CORP

[4.1] Domicilio:Flemming House Wickhams Cay, PO Box seiscientos sesenta y dos (662) Road Town, Tórtola, Islas Vírgenes Británicas.

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: ISLAS VÍRGENES BRITÁNICAS

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro básico: NO TIENE OTRSO REGISTROS C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: GRUVI Y DISEÑO



[8] Protege y distingue:

Boquitas a base de maíz, harina de maíz o masa de maíz, naturales o condimentadas, boquitas a base de cereales, fritas u horneadas, palomitas de máiz naturales o saborizadas, boquitas tipo pellets, fritos u horneados boquitas a base de arroz, frijoles y otros granos

D.- APODERADO LEGAL

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 11 de abril del año 2019

[12] Reservas: No tiene reservas...

Abogado FIDEL ANTONIO MEDINA

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 27 DE JUNIO DEL 2019 No. 34,981

1/ Solicitud: 18-42459

17 Solicitud: 18-4/2459
2/ Fecha de presentación: 8-OCT-19
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: P2-2 S.A.

4.1/ Domicilio: Pueblo Nuevo, Urbanización Loma Bonita, casa 15, Ciudad de Panamá, Panamá

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Panamá

B.- REGISTRO EXTRANJERO

B.- REGISTRO EATRANJERO
5/Registro Básico:
5.1 Fecha:
5.2 País de Origen:
5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: HAR

HAR

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 03
8/ Protege y distingue:
Tintes para cabello, champú, jabones y productos de aseo personal.

8.1/ Página Adicional: D.- APODERADO LEGAL. 9' Nombre: FERNANDO GODOY E.- SUSTITUYE PODER 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

vera efectos de lev correspondiente. Artículo 88, de la Ley de Propiedad Industrial. Lo que se pone en conocimiento público para

11/ Fecha de emisión: 24-04-2019 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS Registrador(a) de la Propiedad Industrial

28 M., 12 v 27 J. 2019.

1/ Solicitud: 42147-2018
2/ Fecha de presentación: 28-09-2018
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A- TITULAR
4/ Solicitante: DROGUERÍA Y LABORATORIO PHARMALAT SOCIEDAD ANÓNIMA.
4.1/ Domicilio: 0 AVENIDA "C" 2-55, Colonia El Naranjito, zona seis (6), Villa Nueva, Guatemala
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Guatemala
B- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Parvistro Páciaro.

B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro Básico:
5.1 Fecha:
5.2 País de Origen:
5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: VIDALAR

VIDALAR

6.2/ Reivindicaciones: 7/ Clase Internacional: 05 **8**/ Protege y distingue: Producto medicinal para consumo humano

8.1/ Página Adicional: D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: FERNANDO
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA nara efectos de ley correspondiente. Artículo 88, de la Ley de Propiedad Industrial. Lo que se pone en conocimiento público para el

11/ Fecha de emisión: 15-11-2018 12/ Reservas:

Abogada NOEMÍ ELIZABETH LAGOS

28 M., 12 y 27 J. 2019.

1/ Solicitud: 18-52904

2/ Fecha de presentación: 17-12-18
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

A.- HTULAK
4/ Solicitante: CARLOS ALBERTO SALAZAR FERNANDEZ
4.1/ Domicilio: 18 calle 24-69 zona 10 Edificio Zona Pradera, Torre III, Oficina 1102, Guatemala.
4.2/ Organizada bajo las Leyes de:
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Delize JOSCO

5/ Registro Básico: 5.1 Fecha:

5.2 País de Origen:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: Denominativa
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: GRUPODIT

GRUPODIT

6.2/ Reivindicaciones: Se reivindica los colores Negro y Rojo, tal como se muestra en la etiqueta.
7/ Clase Internacional: 35
8/ Protege y distingue:
Publicidad, gestión de negocios comerciales, administración comercial, trabajos de oficina.

8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
9/ Nombre: ROY PORFIRIO ZAVALA DIAZ
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 04-01/19 12/ Reservas:

Abogada CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY

28 M., 12 y 27 J. 2019.

[1] Solicitud: 2019-006877

[2] Fecha de presentación: 11/02/2019

[3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

[4] Solicitante: STHEPHANIE KAWAS AMADOR

[4.1] Domicilio: Tegucigalpa, M.D.C., HONDURAS.

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: LA BARRICA Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 35

[8] Protege y distingue:

Publicidad, gestión de negocios comerciales, administración comercial, trabajos de oficina

D.- APODERADO LEGAL

191 Nombre: FERNANDO ALBERTO GODOY SAGASTUME

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 15 de febrero del año 2019. [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industria

28 M., 12 y 27 J. 2019.

[1] Solicitud: 2019-009638

[2] Fecha de presentación: 27/02/2019

[3] Solicitud de registro de: NOMBRE COMERCIAL

A - TITULAR

[4] Solicitante: STHEPHANIE KAWAS AMADOR

[4.1] Domicilio: Tegucigalpa, M.D.C., HONDURAS

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: LA BARRICA

LA BARRICA

[7] Clase Internacional: 0

[8] Protege y distingue Establecimiento comer

nto comercial dedicado a la venta y distribución de todo tipo de licores y comida en general.

- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: FERNANDO ALBERTO GODOY SAGASTUME

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 21 de marzo del año 2019.

[12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 27 DE JUNIO DEL 2019 No. 34,981

- [1] Solicitud: 2019-018755
- [2] Fecha de presentación: 03/05/2019
- [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
- [4] Solicitante: ÁNDRES RAFAEL MEJÍA CALDERÓN
- [4.1] Domicilio: CUCUYAGUA, COPÁN, HONDURAS.
- [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
- B.- REGISTRO EXTRANJERO
- [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: LA PASIÓN Y DISEÑO
- [7] Clase Internacional: 43

[8] Protege y distingue: Servicio de restaurante, cafetería y comidas rápidas.

D.- APODERADO LEGAL [9] Nombre: FRANCISCO LÓPEZ POLANCO



USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 23 de mayo del año 2019.
- [12] Reservas: Se protege los colores, tal como se presenta en la etiqueta adjunta.

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

12, 27 J. y 12 J. 2019.

- [1] Solicitud: 2019-018758
- [2] Fecha de presentación: 03/05/2019
- [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
- A.- TITULAR
- [4] Solicitante: INVERSIONES SANTOS LÓPEZ YAVE
- [4.1] Domicilio: COPÁN, HONDURAS.
- [4.2] Organizada bajo las Leves de: HONDURAS
- B.- REGISTRO EXTRANJERO
- [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: EL MITO Y DISEÑO



- [7] Clase Internacional: 30
- [8] Protege y distingue:
- Café y sus derivados, incluyendo bebidas a base de café.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: FRANCISCO LÓPEZ POLANCO

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 23 de mayo del año 2019.
- [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

12, 27 J. y 12 J. 2019.

- [1] Solicitud: 2019-018752
- [2] Fecha de presentación: 03/05/2019
- [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
- A.- TITULAR
- [4] Solicitante: SILVIA REGINA FLORES BANEGAS
- [4.1] Domicilio: SANTA ROSA de COPÁN, HONDURAS.
- [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS B.- REGISTRO EXTRANJERO
- [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: FINCA DOBLE VIA Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 30

[8] Protege y distingue: Café y sus derivados

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: FRANCISCO LÓPEZ POLANCO

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 23 de mayo del año 2019.
- [11] Reservas: Se protege los colores tal como se presenta en la etiqueta adjunta. Se protege en su forma conjunta sin exclusividad de uso de "FINCA". No se reivindica "HIGH ALTITUDE COFFEE".

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

12, 27 J. v 12 J. 2019.

- [1] Solicitud: 2019-018747
- [2] Fecha de presentación: 03/05/2019
- [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

- [4] Solicitante: INVERSIONES Y VINOS JABA
- [4.1] Domicilio: CORQUÍN, COPÁN, HONDURAS.
- [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
- B.- REGISTRO EXTRANJERO
- [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: JABA Y DISEÑO



- [7] Clase Internacional: 33

[8] Protege y distingue: Vinos, licores y bebidas con alcohol, incluyendo bebidas espirituosas.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: FRANCISCO LÓPEZ POLANCO

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 6 de junio del año 2019.
- [12] Reservas: Se protege los colores, tal como se presenta en la etiqueta adjunta.

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

12, 27 J. v 12 J. 2019.

- [1] Solicitud: 2019-018757
- [2] Fecha de presentación: 03/05/2019
- [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
- A.- TITULAR
- [4] Solicitante: INVERSIONES MALDONADO FUENTES
- [4.1] Domicilio: SAN MARCOS, DEPARTAMENTO DE OCOTEPEQUE.
- 14.21 Organizada bajo las Leves de: HONDURAS
- B.- REGISTRO EXTRANJERO
- [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: APIS CUNSE Y DISEÑO



- [7] Clase Internacional: 30
- [8] Protege y distingue: Miel.

D.- APODERADO LEGAL [9] Nombre: FRANCISCO LÓPEZ POLANCO

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 23 de Mayo del año 2019.
- [12] Reservas: Se protege los colores, tal como se presenta en la etiqueta adjunta. No se reivindica "DALE MIEL A TU VIDA".

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

12, 27 J. y 12 J. 2019.

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 27 DE JUNIO DEL 2019 No. 34,981

[1] Solicitud: 2019-018753

[2] Fecha de presentación: 03/05/2019

[3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

[4] Solicitante: RESTAURANTE SHANGHAI [4.1] Domicilio: SANTA ROSA, DEPARTAMENTO DE COPÁN, HONDURAS.

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: SHANGHAI Y DISEÑO

[7] Clase Internacional: 43

[8] Protege y distingue: Servicio de restaurante y cafetería, incluyendo comida rápida a domicilio

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: MARÍA GABRIELA FRANCO LÓPEZ

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 23 de mayo del año 2019.

[12] Reservas: Se protege diseño y color.

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

12, 27 J. y 12 J. 2019.

[1] Solicitud: 2019-018754

[2] Fecha de presentación: 03/05/2019

[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

[4] Solicitante: JOSÉ MIGUEL LÓPEZ POLANCO [4.1] Domicilio: ALDEA EL ROSARIO, SANTA ROSA, COPÁN, HONDURAS.

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN [6] Denominación y [6.1] Distintivo: HUEVOS FRESH Y DISEÑO

[7] Clase Internacional: 29 [8] Protege y distingue:

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: FRANCISCO LÓPEZ POLANCO

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 23 de mayo del año 2019.

[11] Reservas: Se protege los colores tal como se presenta en la etiqueta adjunta. Se protege en su forma conjunta, sin dar exclusividad sobre "HUEVOS".

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

12, 27 J. y 12 J. 2019.

[1] Solicitud: 2019-018751

[2] Fecha de presentación: 03/05/2019
[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

[4] Solicitante: HUGO JAVIER MOLINA [4.1] Domicilio: CORQUÍN, COPÁN, HONDURAS.

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: LOS LESQUINES Y DISEÑO



[8] Protege y distingue: Agua, jugos y bebidas a base de frutas. D.-APODERADO LEGAL [9] Nombre: FRANCISCO LÓPEZ POLANCO

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA to público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Lo que se pone en conocimiento público para efecto Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 23 de mayo del año 2019. [12] Reservas: No se protege "EL AGUA ES LA DIFERENCIA".

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

12, 27 J. y 12 J. 2019.

[1] Solicitud: 2019-018746

[2] Fecha de presentación: 03/05/2019

[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

[4] Solicitante: DERIVADOS MELISSA

[4.1] Domicilio: Bo. SANTA TERESA, SANTA ROSA DE COPÁN, HONDURAS.

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: MELISSA (LACTEOS) Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 29

[8] Protege y distingue:

I ácteos y sus derivados incluyendo bebidas derivadas de la leche.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: FRANCISCO LÓPEZ POLANCO

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 23 de mayo del año 2019.

[12] Reservas: Se protege el color tal como se presenta en la etiqueta adjunta.

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS Registro de la Propiedad Industrial

12, 27 J. y 12 J. 2019.

[1] Solicitud: 2019-018743

[2] Fecha de presentación: 03/05/2019

[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

[4] Solicitante: INVERSIONES CARDOZA

[4.1] Domicilio: SANTA ROSA DE COPÁN, HONDURAS.

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: HERMÓN (CAFÉ) Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 30

[8] Protege y distingue: Café procesado, tostado, molido y sus derivados incluyendo bebidas a base de café. D.-APODERADO LEGAL

[9] Nombre: ROBERTO DAVID GUERRA GONZÁLEZ

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 23 de mayo del año 2019.

[12] Reservas: Se protege los colores tal como se presenta en la etiqueta adjunta.

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS Registro de la Propiedad Industrial

12, 27 J. y 12 J. 2019.

[7] Clase Internacional: 32

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 27 DE JUNIO DEL 2019 No. 34,981

[1] Solicitud: 2018-051848

[2] Fecha de presentación: 11/12/2018

[3] Solicitud de registro de: NOMBRE COMERCIAL

[4] Solicitante: CERVECERÍA NACIONAL DE HONDURAS, S.A. DE C.V.

[4.1] Domicilio: ALDEA RÍO BIJA, ZONA INDUSTRIAL ZONA NORTE, CHOLOMA, CORTÉS, HONDURAS.

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo:

CERVECERÍA NACIONAL DE HONDURAS

[7] Clase Internacional: 0

[8] Protege y distingue:

Producción, comercialización y distribución de cervezas.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: NORMA ELIZABETH LÓPEZ

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Lev de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 30 de abril del año 2019

121 Reservas: No tiene reservas

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

12, 27 J. v 12 J. 2019.

[1] Solicitud: 2019-016069

[2] Fecha de presentación: 10/04/2019

[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

[4] Solicitante: KENSY VANESSA RODRIGUE FIGUEROA

[4.1] Domicilio: SAN PEDRO DE ZACAPA, SANTA BARBARA, HONDURAS.

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: ZACAPA Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 25

[8] Protege y distingue:

Prendas de vestir, calzado, artículos de sombrerería.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: ALBA LUZ OTERO ALEMAN

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 30 de abril del año 2019

12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

12, 27 J. v 12 J. 2019.

1/ Solicitud: 2019-11664

2/ Fecha de presentación: 13/03/19

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/Solicitante: DEPOSITOS Y SERVICIOS, SOCIEDAD ANÓNIMA

4.1/Domicilio: 3 calle, 6-11, zona 9, edificio Sánchez, Oficina 21, Guatemala, Guatemala. **4.2**/Organizada bajo las Leyes de: Honduras

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/Registro Básico: 5.1/Fecha:

5.2/País de Origen: 02 Select.el país.

5.3/Código País: C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo:

6/Denominación y 6.1/ Distintivo: WILD WEST y diseño



6.2/ Reivindicaciones:

7/Clase Internacional: 25

8/ Protege y distingue:

Vestidos, calzados, sombrerería.

8.1/ Página Adicional

D.- APODERADO LEGAL.

9/Nombre: NORMA ELIZABETH LÓPEZ

E.- SUSTITUYE PODER

10/Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículos 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/Fecha de emisión: 25/4/2019

12/Reservas:

Abogada CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

12, 27 J. y 12 J. 2019.

1/ Solicitud: 2019-16068

2/ Fecha de presentación: 10/04/19

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

4/Solicitante: ALE CARGO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE

CAPITAL VARIABLE 4.1/Domicilio: SAN PEDRO SULA, CORTÉS.

4.2/Organizada bajo las Leyes de:

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/Registro Básico: **5.1**/Fecha:

5.2/País de Origen:

5.3/Código País

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo:

6/Denominación y 6.1/ Distintivo: ALE CARGO Y DISEÑO



ALE CARGO S DE R.L DE C.V.

6.2/ Reivindicaciones:

7/Clase Internacional: 39 8/ Protege y distingue:

Transporte de carga, aéreo, marítimo y terrestre.

8.1/ Página Adicional D.- APODERADO LEGAL.

9/Nombre: ALBA LUZ OTERO ALEMAN

E.- SUSTITUYE PODER

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículos 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/Fecha de emisión: 29-04-2019.

12/Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

12, 27 J. y 12 J. 2019.

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 27 DE JUNIO DEL 2019 No. 34,981

[1] Solicitud: 2017-045255

[2] Fecha de presentación: 27/10/2017[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

[4] Solicitante: ARABELA, S.A. DE C.V.

[4.1] Domicilio: Calle 3 Norte No. 102, Parque Industrial Toluca 2000, 50200 Toluca, Estado de México.

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: MÉXICO

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: ARABELA UÑA ASOMBROSA

ARABELA UNA ASOMBROSA

[7] Clase Internacional: 3

[8] Protege y distingue:

Productos para el cuidado de las uñas, uñas postizas, lacas para uñas, esmaltes de uñas, pegatinas decorativas para uñas y calcomanías decorativas para uñas.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: SANDRA YADIRA AMAYA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 23 de abril del año 2019.
[12] Reservas: En virtud de la Res. No. 002-SR-19 de fecha 13 de marzo del 2019, emitida por la Superintendencia de Recursos de I.P., se utilizará la Marca de Fábrica denominada ARABELA UÑA ASOMBROSA (sin reivindicación de las palabras UÑA y ASOMBROSA).

Abogado FIDEL ANTONIO MEDINA

Registro de la Propiedad Industrial

27 J., 12 y 29 J. 2019.

[1] Solicitud: 2017-045257

[2] Fecha de presentación: 27/10/2017

[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

[4] Solicitante: ARABELA, S.A. DE C.V.

[4.1] Domicilio: Calle 3 Norte No. 102, Parque Industrial Toluca 2000, 50200 Toluca, Estado de México.[4.2] Organizada bajo las Leyes de: MÉXICO

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: ARABELA UÑA INCREIBLE

ARABELA UNA INCREIBLE

[7] Clase Internacional: 3

[8] Protege v distingue:

Productos para el cuidado de las uñas, uñas postizas, lacas para uñas, esmaltes de uñas, pegatinas decorativas para uñas y calcomanías decorativas para uñas.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: SANDRA YADIRA AMAYA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de

[11] Fecha de emisión: 23 de abril del año 2019.[12] Reservas: En virtud de la Res. No. 003-SR-19 de fecha 18 de marzo del 2019, emitida por la Superintendencia de Recursos de I.P., se utilizará la Marca de Fábrica denominada ARABELA UÑA INCREIBLE (sin reivindicación de las palabras UÑA e INCREIBLE).

Abogado FIDEL ANTONIO MEDINA

Registro de la Propiedad Industrial

27 J., 12 y 29 J. 2019.

III Solicitud: 2018-032555

[2] Fecha de presentación: 25/07/2018

[3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

[4] Solicitante: LOTERÍAS ELECTRÓNICAS DE HONDURAS, S.A. DE C.V.

[4.1] Domicilio: CIUDAD DE TEGUCIGALPA, HONDURAS.

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: PRÓXIMA LOTO Y DISEÑO



Educación, formación, servicios de entretenimiento, actividades deportivas y culturales.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: OSCAR ARMANDO MANZANARES CORTÉS

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 15 de febrero del año 2019.

[12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY

27 J., 12 y 29 J. 2019.

[1] Solicitud: 2019-000388

[2] Fecha de presentación: 04/01/2019

[3] Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA

A.- TITULAR

[4] Solicitante: LOTERÍAS ELECTRÓNICAS DE HONDURAS, S.A. DE C.V.

[4.1] Domicilio: CIUDAD DE TEGUCIGALPA, HONDURAS.

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
[6] Denominación y [6.1] Distintivo: GOLDEN CLUB Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 41 [8] Protege y distingue:

Juego de lotería electrónica.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: OSCAR ARMANDO MANZANARES CORTÉS

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 28 de marzo del año 2019.

[12] Reservas: La Señal de Propaganda irá ligada a la Marca denominada SUPERPREMIO Y DISEÑO, Registro No. 18052. No se pide protección sobre el vocablo GOLDEN, sino sobre la marca en su conjunto.

Abogada FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

27 J., 12 y 29 J. 2019.

[1] Solicitud: 2017-031973

[2] Fecha de presentación: 21/07/2017

[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

[4] Solicitante: GRUPO DEWARE, S.A.

[4.1] Domicilio: Comayagua, departamento de Comayagua, Honduras.

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: AMERICAN PAINT

AMERICAN PAINT

[7] Clase Internacional: 2

[8] Protege y distingue:

Pinturas, barnices, lacas; productos antioxidantes y productos para conservar la madera; materias tintóreas; mordientes; resinas naturales en bruto; metales en hojas y en polvo para pintores, decoradores, impresores y artistas.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: KEYLA RAQUEL AMAYA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 4 de abril del año 2019.

[12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada FIDEL ANTONIO MEDINA Registro de la Propiedad Industrial

27 J., 12 y 29 J. 2019.

[7] Clase Internacional: 41

Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización

ACUERDO No. 28-2018

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,

En uso de sus facultades de que está investido y en aplicación de los artículos 235 y 245, atribuciones 5 y 11 de la Constitución de la República; 11, 12, 28 reformado, 29 reformado, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDA:

PRIMERO: Nombrar a la ciudadana MAYRA ROXANA LUISA FALCK REYES, en el cargo de Presidente Ejecutivo del Banco Hondureño para la Producción y Vivienda.

SEGUNDO: La nombrada tomará posesión de su cargo inmediatamente después que preste la promesa de ley, el juramento que establece el segundo párrafo del artículo 33 del Código de Conducta Ética del Servidor Público y presente su Declaración Jurada de Bienes ante el Tribunal Superior de Cuentas.

La permanencia en el cargo está sujeta a evaluación por resultados en los términos establecidos por la Presidencia de la República.

TERCERO: El presente Acuerdo es efectivo a partir de su fecha y debe publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta".

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los veintinueve (29) días del mes de enero del año dos mil dieciocho (2018).

JUAN ORLANDO HERNÁNDEZ ALVARADO

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

HÉCTOR LEONEL AYALA ALVARENGAGOBERNACIÓN, JUSTICIA Y DESCENTRALIZACIÓN

Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización

ACUERDO No. 36-2019

EL SECRETARIO PRIVADO Y JEFE DE GABINETE PRESIDENCIAL, CON RANGO DE SECRETARIO DE ESTADO

En uso de sus facultades de que fue investido por el Presidente de la República mediante Acuerdo Ejecutivo 09-2018 de fecha 27 de enero del año 2018 y en aplicación de los artículos 235 y 245 atribuciones 5 y 11 de la Constitución de la República; 11, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública Decreto número 358-2014.

ACUERDA:

PRIMERO: Cancelar al ciudadano, LUIS ENRIQUE GALEANO MILLA, del cargo de Comisario del Banco Hondureño de la Producción y la Vivienda (BANHPROVI), a quien se le rinden las gracias por los servicios prestados.

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 27 DE JUNIO DEL 2019 No. 34,981

SEGUNDO: El presente acuerdo es efectivo a partir de su fecha y debe publicarse en "La Gaceta" el Diario Oficial de la República.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los nueve días (09) días del mes de mayo del año dos mil diecinueve (2019).

RICARDO LEONEL CARDONA LÓPEZ

SECRETARIO PRIVADO Y JEFE DE GABINETE PRESIDENCIAL, CON RANGO DE SECRETARIO DE **ESTADO**

RICARDO ALFREDO MONTES NÁJERA

SUBSECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE JUSTICIA

Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización

ACUERDO No. 37-2019

EL SECRETARIO PRIVADO Y JEFE DE GABINETE PRESIDENCIAL, CON RANGO DE SECRETARIO **DE ESTADO**

En uso de sus facultades de que fue investido por el Presidente de la República mediante Acuerdo Ejecutivo 09-2018 de fecha 27 de enero del año 2018 y en aplicación de los artículos 235 y 245 atribuciones 5 y 11 de la Constitución de la República; 12, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; número 358-2014.

ACUERDA:

PRIMERO: Nombrar al ciudadano MANUEL DE JESUS BAUTISTA FLORES, en el cargo de Comisario del Banco Hondureño de la Producción y la Vivienda (BANHPROVI).

SEGUNDO: El nombrado tomará posesión de su cargo inmediatamente después que preste la promesa de ley, el juramento que establece el Artículo 33 párrafo segundo del Código de Conducta Ética del Servidor Público y presente su Declaración Jurada de Bienes ante el Tribunal Superior de Cuentas.

La permanencia en el cargo está sujeta a evaluación por resultados en los términos establecidos por la Presidencia de la República.

TERCERO: El presente Acuerdo Ejecutivo es efectivo a partir de su fecha y debe publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta".

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los nueve (09) días del mes de mayo del año dos mil diecinueve (2019)

RICARDO LEONEL CARDONA LÓPEZ

SECRETARIO PRIVADO Y JEFE DE GABINETE PRESIDENCIAL, CON RANGO DE SECRETARIO DE **ESTADO**

RICARDO ALFREDO MONTES NÁJERA

SUBSECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE JUSTICIA